

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL PENINSULAR

**Procedimiento de
Contratación:**

Licitación Pública

Carácter:

Nacional

Clasificación:

Electrónica

Número CompraNet:

LA-018TOM993-E19-2022

Tipo de Contratación: Bienes

**Objeto de la
Contratación:**

“Adquisición de Sistema de Tierra Física”. Segunda Convocatoria

Índice

PRESENTACIÓN	5
GLOSARIO	6
SECCIÓN I	9
Datos generales o de identificación del procedimiento de contratación:	9
SECCIÓN II	12
Objeto y alcance del procedimiento de contratación	12
SECCIÓN III	31
Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento	31
SECCIÓN IV	41
Requisitos que los LICITANTES deben cumplir	41
SECCIÓN V	45
CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES	45
SECCIÓN VI	54
Documentos y datos que deben presentar los LICITANTES	54
Instrucciones generales para preparación, integración y envío de proposiciones electrónicas a través de CompraNet	61
SECCIÓN VII	65
Domicilio para presentación de inconformidades	65
SECCIÓN VIII	66
Formatos para facilitar y agilizar la presentación y recepción de proposiciones	66
Relación de documentos que se presentan para la evaluación	67
FORMATO 1	68
Escrito de interés en participar	68
Formato de aclaración de CONVOCATORIA	70
FORMATO 2	71
Acreditamiento de la personalidad jurídica	71
FORMATO 3	73
Manifiesto de nacionalidad	73

FORMATO 4	75
Manifiesto de no existir impedimento para participar.	75
FORMATO 5	77
Declaración de integridad.	77
FORMATO 6	79
Modelo de convenio de participación conjunta	79
FORMATO 7	84
Carta de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación	84
FORMATO 8	86
Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)	86
FORMATO 9	88
Modelo de Propuesta Técnica	88
FORMATO 10	89
Modelo de Propuesta Económica	89
FORMATO 11	91
Acuse del manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos	91
FORMATO 12	93
Manifestación de cumplimiento de normas.	93
FORMATO 13	95
Modelo de garantía de cumplimiento del contrato	95
FORMATO 14	99
Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo previsto en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 , publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021	99
FORMATO 15	100
Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo previsto en la regla Primera del Anexo Único del "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de	

cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.....	100
FORMATO 16	101
Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con lo previsto en el “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. ...	101
FORMATO 17	102
Manifiesto de no conflicto de intereses	102
FORMATO 18	104
Solicitud de pago mediante transferencia o depósito bancario	104
FORMATO 19	106
Aviso de privacidad integral de los procedimientos de adquisiciones de bienes, contratación de arrendamientos y servicios	106
FORMATO 20	108
Encuesta de transparencia del procedimiento	108
ANEXO TÉCNICO	110

PRESENTACIÓN

El **Centro Nacional de Control de Energía** por conducto de la **Gerencia de Control Regional Peninsular**, ubicada en Calle 10 No. 312-A entre 1 y 1 bis, Fraccionamiento Gonzalo Guerrero, C.P. 97115, Mérida, Yucatán, Teléfono (999) 4019501 Ext. 58002. en cumplimiento a lo establecido por el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en lo sucesivo "**LA LEY**", en sus artículos:

- 25;
- 26, fracción I;
- 26 Bis, fracción II;
- 27;
- 28, fracción I;
- 29;
- 30;
- 45;
- 46 y
- 47

Así como a lo dispuesto en el **Reglamento** de la **LEY**, en sus artículos,

- 39
- 81 y
- 85

Demás disposiciones legales aplicables en la materia, llevará a cabo un procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, cuyo objeto es la "**Adquisición de Sistema de Tierra Física**" en lo sucesivo "**LOS BIENES**"; requerimiento solicitado por el **Subgerente y Encargado de la Gerencia de Control Regional Noreste y Subgerente y Encargado de la Gerencia de Control Regional Peninsular**.

y conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

GLOSARIO

Para efectos de la presente **CONVOCATORIA**, se entenderá por:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:	El servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, a través del control y seguimiento de éste, quien deberá tener nivel jerárquico mínimo de Jefe de Departamento.
ÁREA CONTRATANTE:	La Gerencia de Control Regional Peninsular del Centro Nacional de Control de Energía , conforme a lo establecido por el numeral 2.1. de las POBALINES .
ÁREA REQUIRENTE:	Unidad Administrativa del Centro Nacional de Control de Energía que de acuerdo con sus necesidades solicite o requiera la adquisición, arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará.
ÁREA TÉCNICA:	Unidad Administrativa del Centro Nacional de Control de Energía que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente.
CENACE o "EL CENACE"	Centro Nacional de Control de Energía.
CompraNet:	Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
CONTRATO:	Acuerdo de voluntades que crea derechos y obligaciones entre el Centro Nacional de Control de Energía y el Licitante Adjudicado derivados del presente procedimiento de contratación.
CONVOCANTE:	El Centro Nacional de Control de Energía , por conducto de la Gerencia de Control Regional Peninsular .
CONVOCATORIA:	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

DAF:	Dirección de Administración y Finanzas.
DISPOSICIONES PARA EL USO DE CompraNet:	Disposiciones que tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet , publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 .
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
e.firma:	Archivo seguro y cifrado, que tiene la validez de una firma autógrafa.
FIRMA AUTÓGRAFA:	Escritura particular que representa el nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propio puño, su fin es identificar, asegurar o autenticar la identidad de un autor o remitente, o como una prueba del consentimiento y/o de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en un documento o similar y tiene carácter legal.
INVESTIGACIÓN DE MERCADO:	La verificación de la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de BIENES o prestadores de SERVICIOS , o una combinación de dichas fuentes de información.
JUAS:	Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios.
LA LEY:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE (S):	La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación.
LICITANTE ADJUDICADO:	La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación a quien se le adjudique el CONTRATO .
LINEAMIENTOS:	Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010 .
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
OIC:	El Órgano Interno de Control en " EL CENACE ".
PARTIDA:	La división o desglose de " LOS BIENES " a contratar, contenidos en el presente procedimiento de contratación o en el CONTRATO , para

	diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
POBALINES:	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía. publicadas el 11 de abril de 2022 en el Diario Oficial de la Federación.
PRESIDENTE DE LOS ACTOS:	Servidor público titular de la Gerencia de Control Regional Peninsular del Centro Nacional de Control de Energía , conforme a lo establecido en la fracción VI , inciso a) , del numeral 5.1.8 de las POBALINES , publicadas el 11 de abril de 2022 en el Diario Oficial de la Federación.
PROPOSICIÓN (ES):	Documentación que contiene la documentación legal, propuesta técnica y económica de los licitantes, así como aquella distinta a éstas.
PROVEEDOR:	La persona física o moral que celebre el contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios con " EL CENACE ".
REGLAMENTO:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SA:	Subdirección de Administración.
SE:	Secretaría de Economía.
SERVICIOS:	Los que se contraten con motivo del procedimiento de contratación.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SURECON:	Subcomité de Revisión de Convocatorias de " EL CENACE ", Órgano Colegiado constituido con el objeto de verificar que las CONVOCATORIAS cumplan con los requisitos de la LEY y su REGLAMENTO para llevar a cabo los procedimientos de contratación que permitan adquirir bienes o contratar arrendamientos y servicios en las mejores condiciones disponibles.

SECCIÓN I

Datos generales o de identificación del procedimiento de contratación:

- a) Nombre de la entidad **CONVOCANTE**, especificando el **ÁREA CONTRATANTE** correspondiente y el domicilio donde se localiza esta última.
1. La **CONVOCANTE**, para el presente procedimiento de contratación es "**EL CENACE**", por conducto de la **Gerencia de Control Regional Peninsular**.
 2. El **ÁREA CONTRATANTE**, la **Gerencia de Control Regional Peninsular** de "**EL CENACE**", conforme a lo establecido por el numeral **2.1.** de las **POBALINES**.
 3. El domicilio del **ÁREA CONTRATANTE** se ubica en Calle 10 No. 312-A entre 1 y 1 bis, Fraccionamiento Gonzalo Guerrero, C.P. 97115, Mérida, Yucatán.
- b) Medio que se utilizará para el presente procedimiento de contratación y el carácter que tendrá éste, de conformidad con lo previsto en los artículos **26 Bis** y **28** de la **LEY**.
1. Con fundamento en lo establecido por el artículo **26 Bis** de la **LEY**, los medios de participación que deberán utilizar los **LICITANTES** dentro del presente procedimiento de contratación corresponderán a:

Presencial	Electrónica	Mixta
No Aplica	Aplica	No Aplica

Exclusivamente se permitirá la participación de los **LICITANTES** a través de **CompraNet**, se utilizarán medios de identificación electrónica y las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo **27** de la **LEY**.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de **CompraNet** y sin la presencia de los **LICITANTES** en dichos actos.

En el envío de aclaraciones, proposiciones (**LICITANTES**) y emisión del fallo (**CONVOCANTE**), deberán utilizarse los **medios remotos de comunicación electrónica**, conforme al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **28 de junio de 2011**.

Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de **CompraNet**, los **LICITANTES** deberán utilizar la **e.firma** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

2. Con fundamento en lo establecido por el artículo **28** de la **LEY**, el carácter del presente procedimiento de contratación es:

Nacional	Internacional bajo la cobertura de tratados	Internacional Abierta
Aplica	No Aplica	No Aplica

- c) Número de identificación de la **CONVOCATORIA** asignado por **CompraNet**.

El número de identificación asignado por **CompraNet** al presente procedimiento de contratación es el: **LA-018TOM993-E19-2022**.

- d) Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo **25** de la **LEY**.

Tipo de Contratación		Recursos Fiscales		Ejercicio(s) Fiscal(es)
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual	
Aplica	No Aplica	Aplica	No Aplica	2022

- e) El o los idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones, así como el o los idiomas permitidos para entregar los folletos y anexos técnicos de los bienes o servicios ofertados por los **LICITANTES**.

Las proposiciones, todos y cada uno de los documentos que la integran, así como cualquier correspondencia o documento relacionado con éstas, intercambiados entre los **LICITANTES** y la **CONVOCANTE** deberán estar redactados en idioma **ESPAÑOL**.

Todos los eventos concernientes con el presente procedimiento de contratación serán conducidos en idioma **ESPAÑOL**, incluyendo las solicitudes de aclaración que hagan los **LICITANTES** relacionadas con la **CONVOCATORIA** y las respuestas otorgadas por la **CONVOCANTE**.

- f) Señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, que la contratación será financiada con fondos provenientes de créditos externos o que será cubierta parcialmente con recursos de terceros.

Para el presente procedimiento de contratación, el **ÁREA REQUERENTE** cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

Partida(s) de Gasto	Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto
56601	"Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico"

- g)** Procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidas por la **SHCP** y la **SFP**, a los que se sujetará el procedimiento de contratación, en el caso de contrataciones financiadas con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales.

Procedimiento de contratación financiado con fondos provenientes de créditos	Procedimientos, requisitos y demás disposiciones
No aplica	No Aplica

SECCIÓN II

Objeto y alcance del procedimiento de contratación

- a) Información para identificar **"LOS BIENES"** que se pretenden contratar, la o las cantidades o volúmenes requeridos y la o las unidades de medida.

"LOS BIENES"	Cantidades o Volúmenes Requeridos	Unidad de Medida
Adquisición de Sistema de Tierras	Conforme a lo establecido en el Anexo Técnico	Pieza

De conformidad con los artículos **29**, fracción **II** de la **LEY**; y **39**, fracción **II**, inciso **a)**, segundo párrafo del **REGLAMENTO**, los requisitos o especificaciones técnicas de **"LOS BIENES"** que se pretenden contratar a través de la presente **CONVOCATORIA** se incluyen en el **ANEXO TÉCNICO** de ésta.

- b) Indicación, en su caso, de que **"LOS BIENES"** se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.

En términos de lo previsto en el artículo **39**, fracción **II**, inciso **b)** del **REGLAMENTO** de la **LEY**, y lo descrito en el **ANEXO TÉCNICO** de la presente **CONVOCATORIA**, la adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

Agrupación de Partidas	Partida	Todas las partidas a un solo licitante
No Aplica	Aplica	No Aplica

- c) Precio Máximo de Referencia.

Precio Máximo de Referencia
No Aplica

- d) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los **LICITANTES** conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos **31** y **32** del **REGLAMENTO**, con las que deberán demostrar que **"LOS BIENES"** o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

Normas Aplicables a la Contratación		
Norma Número	Descripción	Partida a la que Aplica
NOM-001-SEDE-2012	Instalaciones Eléctricas (utilización)	TODAS
ICREA Std-131-2015	Métodos y procedimientos para instalaciones destinadas a procesamiento de datos	TODAS

Normas Aplicables a la Contratación		
Norma Número	Descripción	Partida a la que Aplica
NMX-J-549-ANCE-2005:	Sistema de protección contra tormentas eléctricas – Especificaciones, Materiales y métodos de medición.	TODAS
NOM-011-STPS-2001	Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.	TODAS
NOM-029-STPS-2011	Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.	TODAS

"EL LICITANTE" será responsable de observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen para la entrega de **"LOS BIENES"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **64** y **73** de la referida Ley.

e) Para el caso previsto en la fracción **X** del artículo **29** de la **LEY**, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del **Área Técnica** determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la Entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.

Pruebas				
Método	Institución Pública o Privada	Momento	Unidad de Medida	Resultado Mínimo
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

f) Tipo de Contrato.

Conforme a lo establecido por los artículos **46** de la **LEY**; y **39**, fracción **II**, inciso **f)** del **REGLAMENTO**, la adjudicación del presente procedimiento de contratación será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:

Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)
Aplica	No Aplica

g) Modalidad de Contratación.

Modalidad de Contratación		
Precio Fijo	Precio Sujeto a Ajustes	Arrendamiento con Opción a Compra
Aplica	No Aplica	No Aplica

h) Forma de Adjudicación.

En términos de lo previsto en el artículo **29**, fracción **XII** de la **LEY**, la adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

Forma de Contratación		
Partida	Todas las partidas a un solo licitante	Abastecimiento Simultáneo
Aplica	No Aplica	No Aplica

Abastecimiento Simultáneo		
Fuente	Porcentajes asignados a cada una de ellas	Porcentaje diferencial en precio
1	No Aplica	No Aplica
N	No Aplica	No Aplica

i) Modelo De Contrato.

En términos de lo previsto en los artículos **29**, fracción **XVI**; **45** de la **LEY**; y **39** fracción **II**, inciso **i**) y **81** del **REGLAMENTO**, el MODELO a través del cual se formalizará el acuerdo de voluntades respectivo, corresponderá a un contrato.

Modelo de Contrato

CONTRATO CERRADO POR LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TIERRAS EN ADELANTE "LOS BIENES" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA, REPRESENTADO POR EL ING. EDUARDO NEGRETE RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE AREA DE LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL PENINSULAR, COMO TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE, EN ADELANTE "**EL CENACE**" Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA NNNNNNNNNN, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL C. NNNNNNNNNN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Antecedentes de los bienes requeridos...

DECLARACIONES

1. "**EL CENACE**" declara que:

1.1. De conformidad con los artículos 1º, párrafo primero y tercero; 3º, fracción I; y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º y 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3º del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y apartado A, fracción I, numeral 17 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, que se publica anualmente en el Diario Oficial de la Federación, es un Organismo Público Descentralizado creado por Decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

De acuerdo con el artículo SEGUNDO de su Decreto de Creación, tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, por lo cual ejercerá sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional.

1.2. El Ing. EDUARDO NEGRETE RAMIREZ SUBDIRECTOR DE AREA de la Gerencia de Control Regional Peninsular, con R.F.C NNNNNNNNN cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Contrato otorgadas en el Artículo Primero fracción IV y XV, así como el Artículo Quinto del ACUERDO Delegatorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2017, mediante el cual el Director de Operación y Planeación del Sistema del Centro Nacional de Control de Energía delegó en el Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia de Control Regional Peninsular de "**EL CENACE**" las facultades a que se refiere el

Acuerdo citado, facultades que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de firma de este instrumento legal, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía suscribe el presente instrumento el NNNNNNNNNN, SUBGERENTE de NNNNNNNNN de la Gerencia de Control Regional Peninsular, con R.F.C NNNNNNNNN, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "**LAASSP**", con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.4. El presente Contrato se adjudicó de conformidad con lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, 25 primer párrafo; 28 primer párrafo fracción I; **25, 26**, fracción **I, 26, Bis**, fracción **II, 27, 28**, fracción **I**, y **29** de la "**LAASSP**"; 75, cuarto párrafo de su Reglamento. El presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA, ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL No. LA-018TOM993-EX-2022, para la Adquisición de Sistema de Tierra Física de la Gerencia de Control Regional Peninsular, de la cual resultó adjudicada la persona XXX denominada XXXXX., según consta en el fallo de fecha XX de XX de 2022, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 29 de la "**LAASSP**", y los correlativos de su Reglamento.

1.5. "**EL CENACE**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la SOLPED número 5000NNNN con folio de autorización 5000NNNN de fecha de formulación del XX de XX de 2022, emitido por la Gerencia de Control Regional Peninsular, conforme a lo establecido en el artículo 25 de "**LAASSP**", correspondiente a la partida 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes CNC140828PQ4

1.7. Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P.01010, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I.8 Formaliza este Contrato con la certeza de que "**EL PROVEEDOR**" manifestó bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el serviciopúblico, o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 49, de la Ley General de Responsabilidades administrativas.

2. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número NNNN de fecha el XX de XXXXXX de XXXX, pasada ante la fe del Lic. NNNNNNN, Notario Público número XXX, del NNNNNNNN, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del NNNNNNNN, bajo el folio mercantil número XXXXX, de fecha de registro XX de XXXXXX de XXXX. NNNNNNNNNNNN, cuyo objeto social entre otros es, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

2.2. El C. NNNNNNN, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, de conformidad con lo previsto en la Escritura Pública descrita en el párrafo anterior, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna, al momento de la firma del presente instrumento legal y se identifica con credencial para votar número XXXXXX, expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que se encuentra vigente.

Mediante escrito de fecha XX de XXXXXX de 2022, manifiesta que es una empresa NNNNN de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de "**LAASSP**".

2.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "**EL CENACE**", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "**LAASSP**" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "**EL PROVEEDOR**" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del

artículo 60 de la "**LAASSP**".

2.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes NNNNNNNNNN

2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.8. "**EL PROVEEDOR**" señala que su teléfono es XXXXXXXX; XXXXXXXX y su correo electrónico NNNNNN@NNNNNNN, así mismo, acepta expresamente ser notificado mediante servicio de mensajería o correo certificado con acuse de recibo, así como por medios de comunicación electrónica y cualquier otro medio permitido, en términos del artículo 35, último párrafo y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debiendo considerar para su validez, el confirmar la recepción de los mismos, además como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Domicilio del Proveedor.

3. De "**LAS PARTES**":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**EL CENACE**" "**LOS BIENES**" consistentes en el suministro del Sistema de Tierra Física de la Gerencia de Control Regional Peninsular, el cual se pagará con la partida presupuestal 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico", bajo los términos y condiciones pactados en este Contrato, su ANEXO TÉCNICO y demás documentos referidos en la Declaración I.4, que es parte integrante del mismo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, de acuerdo con los alcances, periodicidad, descripción, unidad de medida y cantidad, descritos en los mismos, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

"**EL CENACE**" a través del Departamento de Finanzas de la Subgerencia de Administración de Gerencia de Control Regional Peninsular pagará a "**EL PROVEEDOR**", como contraprestación por concepto del suministro de "**LOS BIENES**" la cantidad de \$XXXXX (Monto en letra pesos 00/100 M.N.) más IVA, dependiendo de los servicios efectivamente otorgados, de acuerdo con lo siguiente:

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Tabla de importes y montos

El monto total del mismo es por la cantidad de \$XXXXX (Monto en letra pesos 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de IVA y \$XXXXX (Monto en letra pesos 00/100 M.N.) en moneda nacional después de IVA.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "**EL PROVEEDOR**" todos los conceptos y costos involucrados en "**LOS**

BIENES" consistentes en la Adquisición de Sistema de Tierra Física para la Gerencia de Control Regional Peninsular, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

El pago por el suministro de **"LOS BIENES"** se realizará, en una sola exhibición, en moneda nacional, previa aceptación de **"LOS BIENES"**, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 51 de **"LAASSP"**; 89 y 90 de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital que ampare **"LOS BIENES"** recibidos. El pago, se efectuará mediante transferencia electrónica, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberán presentar el documento expedido por institución bancaria donde conste su información bancaria actualizada.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presente errores o deficiencias, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicarán por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de **"LAASSP"**

Para efectos de lo anterior descrito, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** correspondiente deberá remitir al Departamento de Finanzas de la Gerencia de Control Regional Peninsular de **"EL CENACE"**, solicitud por escrito para que se tramite el pago, adjuntando el Comprobante Fiscal Digital correspondiente, la documentación en original con la que acredite la recepción en tiempo, en forma y a entera satisfacción del suministro **"LOS BIENES"**.

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas del suministro de **"LOS BIENES"** y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** documentará y determinará el importe que se aplicará a la factura correspondiente por concepto de penas convencionales más el Impuesto al Valor Agregado, asimismo, será el responsable de informar a al Departamento de Finanzas de la Gerencia de Control Regional Peninsular de **"EL CENACE"** el importe de éstas.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del Centro Nacional de Control de Energía, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes CNC140828PQ4, y deberá ser enviado el Comprobante Fiscal Digital vía electrónica para su validación al correo que señalen el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Institucional, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE XXXXXXXX, del BANCO NNNNNNNNNN a nombre de la persona moral denominada **"NNNNNNNNNN"**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - 1.1. Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - 1.2. Registro Federal de Contribuyentes;
 - 1.3. Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;

1.4. Nombre(s) del(los) banco(s); y

1.5. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales que se determinen, más el Impuesto al Valor Agregado. **"EL PROVEEDOR"** se obliga en este caso, a emitir y entregar a **"EL CENACE"** el Comprobante Fiscal Digital de Egresos correspondiente (Nota de Crédito), por Internet.

"EL CENACE" no otorgará ninguna clase de anticipo

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

La recepción, revisión y aceptación de la factura y documentación para trámite de pago que requiera el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, se realizará a través de este último, quien lo hará llegar al Departamento de Finanzas de la Subgerencia de Administración de la Gerencia de Control Regional Peninsular, sita en Calle 10 No. 312-A entre 1 y 1bis Fraccionamiento Gonzalo Guerrero, Mérida, Yucatán, C.P. 97115, los días lunes en un horario de 08:00 a 17:00 horas. Enviar archivos Pdf y XML a NNNNNN@cenace.gob.mx; NNNNNN@cenace.gob.mx

El CFDI o factura electrónica (Facturación 4.0) deberá ser presentada en los siguientes términos: Método de pago-PPD (Pago en parcialidades o diferido) FORMAS DE PAGO-99 (otras formas de pago) USO-G03 (gastos en General). La (s) factura (s)deberá (n) contener los siguientes datos fiscales: CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CNC140828PQ4 Y DOMICILIO EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NO. 2157, COL. LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C. P. 01010, CIUDAD DE MÉXICO.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de XX/XX/2022 y hasta el XX/XX/2022 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"EL CENACE"** podrá ampliarse el suministro de los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente.

Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL CENACE"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"EL CENACE"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

La presente Cláusula no debe considerarse como incluida en este Contrato. SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS (NO APLICA)

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL CENACE"**, las siguientes garantías:

El otorgamiento de anticipos deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la **"LAASSP"** y primer párrafo del

artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica.

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que el **"EL CENACE"** entregue a **"EL PROVEEDOR"**, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual **"EL PROVEEDOR"**, deberá solicitar por escrito a **"EL CENACE"** una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que **"EL CENACE"** requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar a **"EL CENACE"** otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA conforme a los artículos 48, primer párrafo, fracción II, y 49, primer párrafo, fracción II, de la **"LAASSP"**, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, requerirá **"EL PROVEEDOR"**, la presentación de una garantía de cumplimiento. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA, por un importe equivalente al 10.0% (Diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL CENACE"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica. La fianza deberá presentarse al **"ADMINISTRADOR DE CONTRATO"**, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor del CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"EL CENACE"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones de siguientes en

forma expresa:

1. "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato."

2. "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";

3. "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"EL CENACE"**; y

4. "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"EL CENACE"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.", de acuerdo con el modelo de contrato de la convocatoria del procedimiento.

De no cumplir con dicha entrega, **"EL CENACE"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"EL CENACE"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL CENACE"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL CENACE"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Considerando que la prestación de los servicios o, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del diez por ciento del monto de los servicios entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

1. Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.

2. Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato. (No Aplica)

3. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
5. No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL CENACE"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
6. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL CENACE"

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
3. Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL CENACE"** en el **"ANEXO TÉCNICO"** correspondiente a la contratación de la **Adquisición de Sistema de Tierras**.

El suministro se realizará en los domicilios señalados en el **"ANEXO TÉCNICO"** la contratación de la **Adquisición de Sistema de Tierras** y en las fechas establecidas en el mismo.

El presente párrafo no debe considerarse como incluido en este Contrato, toda vez que el mismo es de Servicios. Durante la recepción, los servicios estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los servicios, **"EL PROVEEDOR"** contará con un (colocar plazo para reposición de los servicios), para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL CENACE"**.

No existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse.

La presente Cláusula no debe considerarse como incluida en este Contrato, toda vez que el mismo es de Servicios.

DÉCIMAPRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS (NO APLICA)

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **"EL CENACE"**

La presente Cláusula no debe considerarse como incluida en este Contrato, toda vez que el mismo es de Servicios.

DÉCIMASEGUNDA. SEGUROS (NO APLICA)

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

La presente Cláusula no debe considerarse como incluida en este Contrato, toda vez que el mismo es de Servicios.

DÉCIMATERCERA. TRANSPORTE (NO APLICA)

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el (establecer el documento anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

La presente Cláusula no debe considerarse como incluida en este Contrato, toda vez que el mismo es de Servicios.

DÉCIMACUARTA. DEVOLUCIÓN. (NO APLICA)

"EL CENACE" procederá a la devolución del total de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL**

PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, para cubrir las necesidades y comprometerse a realizarlo a entera satisfacción de **"EL CENACE"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivo anexo técnico, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL CENACE" no estará obligada a recibir los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL CENACE"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el suministro de los bienes, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL CENACE"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL CENACE"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"EL CENACE"** y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la **"EL CENACE"**, incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del suministro, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL CENACE"**.

"EL CENACE" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CENACE"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

Para efectos de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** entregará al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, escrito de transferencia de derechos de cobro en favor de la persona física o moral a quien le ceda dichos derechos, así como la información y/o documentación que para tal efecto requiera la Subdirección de Finanzas. Dicho escrito deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, adjuntando la cesión de derechos formalizada ante fedatario público, en la que se haga constar la transferencia de derechos de cobro en favor de la persona a quien le ceda sus derechos, así como la información y/o documentación correspondiente. Lo anterior, no requerirá de la suscripción del Convenio Modificatorio que señala la Cláusula referente a las "Modificaciones al Contrato" contenida en el presente instrumento legal.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"**EL PROVEEDOR**" asume la responsabilidad total en caso de que, el suministro de los bienes, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "**EL CENACE**" o a terceros.

En tal virtud, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "**EL CENACE**", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "**EL PROVEEDOR**", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "**EL CENACE**" de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "**EL CENACE**" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

"**LAS PARTES**" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "**EL CENACE**" entregue a "**EL PROVEEDOR**" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "**EL CENACE**" a "**EL PROVEEDOR**" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "**EL PROVEEDOR**" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "**EL CENACE**" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"**EL PROVEEDOR**" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "**EL CENACE**".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia de este, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "**EL PROVEEDOR**" tiene conocimiento en que "**EL CENACE**" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "**LAASSP**" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "**EL PROVEEDOR**" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "**EL CENACE**" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo iniciar las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "**EL CENACE**" de

cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL CENACE"** cualquier hecho o circunstancia que debido a los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"EL CENACE"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"EL CENACE" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a el Ing. NNNNNNNNNNNNNN , en su carácter de SUBGERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, de la Gerencia de Control Regional Peninsular, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, **"EL CENACE"** sólo aceptará el suministro de los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de estos, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de **"EL CENACE"**.

"EL CENACE", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL CENACE"**

La presente Cláusula no debe considerarse incluida en este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES (NO APLICA)

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"EL CENACE"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 10.0% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago de esta.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"EL CENACE"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"EL CENACE"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL CENACE"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para el suministro de los bienes, objeto del presente contrato, **"EL CENACE"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de **"LOS BIENES"** no prestados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la **"LAASSP"**; 95 y 96 de su Reglamento, así como el numeral 5.3.7. de las POBALINES.

Por lo anterior, el pago del suministro de **"LOS BIENES"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"ELPROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión de este, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"EL CENACE"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"EL CENACE"**.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"EL CENACE"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **"EL CENACE"**.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descuente el importe de las penas convencionales, que, en su caso, se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL CENACE"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL CENACE", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL CENACE"**, en relación con

el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

"**LAS PARTES**" convienen en que "**EL CENACE**" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "**EL PROVEEDOR**" nicon los elementos que éste utilice para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "**EL PROVEEDOR**" exime expresamente a "**EL CENACE**" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "**EL CENACE**" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "**LAS PARTES**" reconocen expresamente en este acto que "**EL CENACE**" no tiene nexo laboral alguno con "**EL PROVEEDOR**", por lo que éste último libera a "**EL CENACE**" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los servicios de este contrato

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "**EL CENACE**" bajo su responsabilidad, podrá resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "**EL CENACE**".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "**EL CENACE**", a solicitud escrita de "**EL PROVEEDOR**", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"**EL CENACE**" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "**EL CENACE**", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

"**EL CENACE**" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza decumplimiento, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para "**EL CENACE**";
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "**EL CENACE**";

5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"EL CENACE"**;
6. Si no suministra los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
7. Si no proporciona a **"EL CENACE"** los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de los servicios del presente contrato;
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL CENACE"**;
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento de este;
12. Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"EL CENACE"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL CENACE"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
16. Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL CENACE"**, durante el suministro de los servicios, por causas distintas a la naturaleza del objeto de este;
17. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"EL CENACE"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los servicios del presente contrato; y
18. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CENACE"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL CENACE"**, en un plazo de 15 (quince) días siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CENACE"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CENACE"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CENACE"** de que continúa vigente la necesidad de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CENACE" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de este pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL CENACE"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL CENACE"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita

subsanan el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "**LAASSP**".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "**EL CENACE**" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "**EL PROVEEDOR**" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la "**LAASSP**".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL CENACE**".

"**EL PROVEEDOR**" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **EL CENACE**".

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"**EL CENACE**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL CENACE**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a "**EL PROVEEDOR**" con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, "**EL CENACE**" a solicitud escrita de "**EL PROVEEDOR**" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"**LAS PARTES**" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria a la invitación, la propuesta económica de "**EL PROVEEDOR**" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria a la invitación respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "**LAASSP**".

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"**LAS PARTES**" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la "**LAASSP**", y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

"**LAS PARTES**" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de los bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la

"**LAASSP**", su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables, como son la Ley Federal de Protección al Consumidor y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

"**LAS PARTES**" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles debido a su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "**EL CENACE**" como "**EL PROVEEDOR**", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

SECCIÓN III

Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento

De conformidad con lo previsto en las disposiciones establecidas en la **LEY**, su **REGLAMENTO** y demás disposiciones aplicables, los diversos actos del procedimiento de contratación se regirán de conformidad con lo siguiente:

a) Plazo del Procedimiento.

Conforme a lo establecido por los artículos **32** de la **LEY**; el plazo para la presentación y apertura de proposiciones del procedimiento que ocupa esta **CONVOCATORIA**, a partir de la publicación será de:

Ordinario	Con Reducción de Plazo
No Aplica	Aplica

b) Calendario de Eventos

En términos de lo previsto en el artículo **39**, fracción **III**, inciso **b)** del **REGLAMENTO**, se hace de conocimiento de los **LICITANTES** que los actos del procedimiento de contratación se llevarán a cabo por medio de **CompraNet**, conforme al siguiente calendario:

Acto	Fecha	Hora
Publicación en CompraNet	22 de septiembre de 2022	
Junta de Aclaraciones	26 de septiembre de 2022	11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	03 de octubre de 2022	09:00 horas
Fallo	05 de octubre de 2022	13:00 horas

Visita Instalaciones								
De la Convocante	De LICITANTES	Forma o Términos						
No Aplica	Aplica la visita, a las instalaciones de la convocante.	<p>La visita es optativa, para todos los licitantes, se llevará a cabo del día 23 de septiembre de 2022 de 9:00 a 11:00 horas, en los siguientes sitios:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Partida 1</td> <td>Gerencia de Control Regional Noreste (GCRNE), Monterrey, Nuevo León</td> <td>Avenida Estrellas No. 325 Norte, Colonia Contry, C.P. 64860, Monterrey, Nuevo León</td> </tr> <tr> <td>Partida 2</td> <td>Gerencia de control Regional Peninsular (GCRPE), Mérida, Yucatán.</td> <td>Calle 10 no. 312 A, entre las Calles 1 y 1 Bis, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 97115, Mérida, Yucatán</td> </tr> </tbody> </table>	Partida 1	Gerencia de Control Regional Noreste (GCRNE), Monterrey, Nuevo León	Avenida Estrellas No. 325 Norte, Colonia Contry, C.P. 64860, Monterrey, Nuevo León	Partida 2	Gerencia de control Regional Peninsular (GCRPE), Mérida, Yucatán.	Calle 10 no. 312 A, entre las Calles 1 y 1 Bis, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 97115, Mérida, Yucatán
Partida 1	Gerencia de Control Regional Noreste (GCRNE), Monterrey, Nuevo León	Avenida Estrellas No. 325 Norte, Colonia Contry, C.P. 64860, Monterrey, Nuevo León						
Partida 2	Gerencia de control Regional Peninsular (GCRPE), Mérida, Yucatán.	Calle 10 no. 312 A, entre las Calles 1 y 1 Bis, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 97115, Mérida, Yucatán						

Firma del Contrato	
Fecha	Lugar
Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 , párrafo primero de la LEY .	A través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet.

En términos del artículo **37 Bis** de la **LEY**, se difundirá un ejemplar del acta de cada evento en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html?ncp=1518449951603.274-1>, para efectos de su notificación. Este procedimiento sustituye la notificación personal.

Para la **Junta de Aclaraciones** se considerará lo siguiente:

1. La **CONVOCANTE** podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características de "**LOS BIENES**" objeto del procedimiento de contratación.
2. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente **CONVOCATORIA** deberán:
 - Presentar a través de medios electrónicos de comunicación, desde la publicación de la **CONVOCATORIA** y hasta **24** (veinticuatro) horas previas al acto de **Junta de Aclaraciones**, escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo **33 Bis** de la **LEY** y cuarto párrafo del artículo **45** del **REGLAMENTO**, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad su interés en participar en el procedimiento de contratación; el escrito de referencia deberá acompañarse con las solicitudes de aclaración **Formato 1** de la **Sección VIII**, mismas que deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la **CONVOCATORIA** indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas por la **CONVOCANTE**.

- Cuando el escrito antes señalado se presente fuera del plazo previsto en la **LEY**, el **LICITANTE** sólo tendrá derecho de formular preguntas sobre las respuestas que dé la **CONVOCANTE** en la junta de aclaración.

Tanto **Formato 1** "Escrito de Interés en Participar en el Procedimiento de Contratación" como el "Formato de Aclaración de **CONVOCATORIA**", deberán presentarse debidamente firmadas en formato PDF a través del menú Mensajes Unidad Compradora/Licitantes del sistema **COMPRANET**; con la finalidad de agilizar el acto se requiere que acompañen una copia del "Formato de Aclaración de Convocatoria" en versión Word 2013 o superior.

- Para la recepción de solicitudes de aclaración, la **CONVOCANTE** considerará la hora que registre el sistema **CompraNet** al momento de su envío.

3. Con el envío de las respuestas la **CONVOCANTE** informará a los **LICITANTES**, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas, la **CONVOCANTE** informará a los **LICITANTES** el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.
4. Para el caso de proposición conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la **Junta de Aclaraciones** y en el procedimiento de contratación.

c) Proposiciones a través de Servicio Postal o mensajería.

NO habrá recepción de proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

d) Vigencia de las proposiciones recibidas.

De conformidad con lo establecido por el artículo **39**, fracción **III**, inciso **d)** del **REGLAMENTO**, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos; éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

En términos de lo previsto en el artículo **56**, penúltimo párrafo de la **LEY**, la **CONVOCANTE** conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos, materia del presente procedimiento cuando menos por un lapso de **3** (tres) años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará en lo previsto por las disposiciones aplicables.

En términos de lo previsto en el artículo **56**, último párrafo de la **LEY**, la **CONVOCANTE**, las proposiciones desechadas durante el procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los **LICITANTES** que lo soliciten, una vez transcurridos **sesenta días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la **CONVOCANTE** podrá proceder a su devolución o destrucción.

e) Proposiciones conjuntas.

De conformidad con lo establecido por los artículos **34** de la **LEY**; y **44** del **REGLAMENTO**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una **PROPOSICIÓN** sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la **PROPOSICIÓN** y en el **CONTRATO** se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la **PROPOSICIÓN** deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la **SHCP** y la **SFP**.

En el presente procedimiento de contratación se aceptarán proposiciones conjuntas, en los términos previstos en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo **34** de la **LEY**. Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una **PROPOSICIÓN**, cumpliendo los siguientes aspectos:

- 1.** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la **Junta de Aclaraciones** y en el procedimiento de contratación.
- 2.** Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de **PROPOSICIÓN** conjunta, y del **Formato 6** "Modelo de Convenio de Participación Conjunta" de la **Sección VIII** de la presente **CONVOCATORIA**, el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la **PROPOSICIÓN** y con el presente procedimiento de contratación.
 - Descripción de las partes objeto del **CONTRATO** que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, para efectos del presente procedimiento de contratación y del **CONTRATO**, en caso de que se les adjudique el mismo.
- 3.** En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la **PROPOSICIÓN** se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el numeral 2 de este inciso se presentará con la **PROPOSICIÓN** y, en caso de que a los **LICITANTES** que la hubieren presentado se les adjudique el **CONTRATO**, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

4. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la **CONVOCANTE**, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.
5. Presentar los formatos **2, 3, 4, 5** y en su caso **8** debidamente requisitados, solicitados en la **Sección VI** de la **CONVOCATORIA**.
6. No encontrarse ninguno de los miembros de la agrupación en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, **50** y **60**, antepenúltimo párrafo de la **LEY**.
7. La **PROPOSICIÓN** deberá ser firmada por quien haya sido designado representante común por los integrantes de la agrupación.

f) Proposición única

En términos de lo previsto en el artículo **26**, antepenúltimo párrafo de la **LEY**, los **LICITANTES** sólo podrán presentar **una PROPOSICIÓN** en el presente procedimiento de contratación.

Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones presentadas no podrán dejarse sin efecto por los **LICITANTES**.

g) Documentación distinta a la PROPOSICIÓN

En términos de lo previsto en el artículo **34** de la **LEY**, la entrega de **PROPOSICIONES** se hará en sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica a través de **CompraNet**, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la **SHCP** y la **SFP**.

h) Registro de participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En términos de lo previsto en el artículo **26 Bis**, fracción **II** de la **Ley**, por tratarse de un procedimiento electrónico éste se llevará a cabo a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios denominado CompraNet y sin la presencia de los **LICITANTES** a participar en este procedimiento de contratación, razón por la cual no habrá registro de participantes.

i) Acreditación de Personalidad.

En términos de lo previsto en los artículos **29**, fracción **VII** de la **Ley**; y **48**, fracción **V** del **REGLAMENTO**, el **LICITANTE** en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá acreditar su existencia legal y, en el caso de personas morales, la personalidad jurídica de su representante, mediante el **Formato 2**, previsto en la **Sección VIII** de la presente **CONVOCATORIA**.

j) Rúbrica de las Proposiciones.

En término de lo previsto en los artículos **35** de la **LEY**; y **39**, fracción **III**, inciso **j)** del **REGLAMENTO**, se rubricarán, para los procedimientos electrónicos. No aplica, la rúbrica en las proposiciones:

Parte o Partes de las Proposiciones	Formato
Propuesta Técnica	9
Propuesta Económica	10

k) Acto de fallo y firma del contrato.

1. Fallo

En términos de lo previsto en los artículos **35**, fracción **III**; **37** de la **LEY**; **39**, fracción **III**, inciso **k)**, y **48**, último párrafo del **REGLAMENTO**; el fallo se dará a conocer en junta pública por el medio, lugar, fecha y hora señalados en la presente **CONVOCATORIA**.

2. Contrato.

La firma del **CONTRATO** que se derive del presente procedimiento de contratación se realizará en los términos previstos en los artículos **37**, fracción **V**, **45**, **46**, de la **LEY**; **35** y **48**, fracción **VI**, **82** y **84** del **REGLAMENTO**.

Periodo para la entrega de "LOS BIENES"	
Dentro	Hasta
A partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo	65 días naturales

Vigencia del Contrato		
A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la firma del Contrato	Hasta
A partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo	No Aplica	65 días naturales

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo el(los) **LICITANTE(S)** **ADJUDICADO(S)** habrá(n) de presentar para elaboración, formalización y trámite del **CONTRATO**, los siguientes documentos:

Persona moral

No.	Documento	Original para Cotejo	Original para Expediente	Copia para Expediente
1.	Copia y Original para cotejo del acta constitutiva del LICITANTE .	X		X



No.	Documento	Original para Cotejo	Original para Expediente	Copia para Expediente
2.	Modificación al Acta Constitutiva (en caso de haberla).	X		X
3.	Registro Federal de Contribuyentes.	X		X
4.	Comprobante de domicilio (de compañía telefónica) del LICITANTE con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses de expedición.	X		X
5.	Poder o Escritura Pública donde consten las atribuciones del Representante Legal para suscribir el CONTRATO .	X		X
6.	Identificación Oficial del Representante Legal que firmará el CONTRATO .	X		X
7.	Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo previsto en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 , publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021 .		X	
8.	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo previsto en la regla Primera del Anexo Único del "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.		X	
9.	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.		X	
10.	En su caso, manifiesto de no contar con registro Obrero Patronal y Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Obrero Patronal de la persona con quién subcontrata.		X	
11.	En su caso, Convenio de participación conjunta.		X	
12.	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa MIPYMES, en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la		X	



No.	Documento	Original para Cotejo	Original para Expediente	Copia para Expediente
	Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.			
13.	Escrito de Estratificación de Empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.		X	
14.	Manifiesto de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público.		X	
15.	Acuse de manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos. *El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga: https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf .		X	
16.	Manifiesto bajo protesta de decir verdad del representante legal y de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de lo dispuesto en el artículo 49 , fracción IX , de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		X	

Persona física

No.	Documento	Original para Cotejo	Original para Expediente	Copia para Expediente
1.	Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización del LICITANTE .	X		X
2.	Registro Federal de Contribuyentes.	X		X
3.	Comprobante de domicilio (de compañía telefónica) del LICITANTE con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses de expedición.	X		X
4.	Identificación Oficial del Representante Legal que firmará el CONTRATO .	X		X
5.	Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo previsto en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 , publicada en el		X	



No.	Documento	Original para Cotejo	Original para Expediente	Copia para Expediente
	Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021 .			
6.	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo previsto en la regla Primera del Anexo Único del "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.		X	
7.	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.		X	
8.	En su caso, manifiesto de no contar con registro Obrero Patronal y Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Obrero Patronal de la persona con quién subcontrata.		X	
9.	En su caso, Convenio de participación conjunta.		X	
10.	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa MIPYMES, en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.		X	
11.	Manifiesto de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público.		X	
12.	Acuse de manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos. *El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga: https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf .			



No.	Documento	Original para Cotejo	Original para Expediente	Copia para Expediente
13.	Manifiesto bajo protesta de decir verdad del LICITANTE que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de lo dispuesto en el artículo 49 , fracción IX , de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		X	

SECCIÓN IV

Requisitos que los LICITANTES deben cumplir

En términos de lo previsto por los artículos **29**, fracción **XV** de la **LEY**; y **39**, fracción **IV** del **REGLAMENTO**, se hace de conocimiento de los **LICITANTES** participantes, los requisitos que deberán **cumplir** y cuyo incumplimiento afectaría la solvencia de su **PROPOSICIÓN** y motivará su desechamiento.

a) Requisitos que debe cumplir

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la PROPOSICIÓN
Es indispensable que el LICITANTE o Representante Legal presente con firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada los documentos requeridos en la Sección VI .	La falta de firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada LICITANTE o Representante Legal del LICITANTE , en alguno de los documentos solicitados en la Sección VI .	
Es indispensable que el LICITANTE presente la manifestación bajo protesta de decir verdad en los documentos que así se requiera en la Sección VI .	La falta de la manifestación "bajo protesta de decir verdad" en los documentos que así se requiera en la Sección VI .	
Es indispensable que en los procedimientos de contratación que se lleven a cabo a través de medios electrónicos, los LICITANTES presenten la manifestación conforme a los términos y condiciones establecidas en la presente CONVOCATORIA , la correspondiente ACEPTACIÓN a que hace alusión el Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.	La falta de presentación de la manifestación de ACEPTACIÓN y que la PROPOSICIÓN no haya podido ser abierta por causas ajenas a la CONVOCANTE.	No se desechará la PROPOSICIÓN si la manifestación de ACEPTACIÓN no se presenta dentro del término establecido y la PROPOSICIÓN pudo aperturarse sin ningún problema.
Es indispensable que el LICITANTE presente toda la documentación que integra su PROPOSICIÓN debidamente foliada en todas y cada una	La carencia total de folio de la PROPOSICIÓN .	En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos solicitados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad,

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la PROPOSICIÓN
<p>de las hojas que lo integren. Al efecto, se deberá numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.</p>		<p>no se desechará la PROPOSICIÓN.</p> <p>En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia PROPOSICIÓN o con los documentos distintos a la misma, tampoco se desechará la PROPOSICIÓN.</p>
<p>Es indispensable que los LICITANTES presenten los documentos solicitados como obligatorios conforme a la Sección VI.</p>	<p>La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios conforme a la Sección VI.</p>	
<p>Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la PROPOSICIÓN del LICITANTE cumplan todas y cada una de las formalidades y requisitos que se verificarán conforme a lo establecido en la Sección VI.</p>	<p>La falta de alguna de las formalidades y requisitos que se verificarán conforme a lo establecido en la Sección VI.</p>	
<p>Es indispensable que la Propuesta Técnica presentada por el LICITANTE, cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el ANEXO TÉCNICO de la CONVOCATORIA.</p> <p>Que exista congruencia entre la Propuesta Técnica, el ANEXO TÉCNICO, la propuesta económica y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.</p>	<p>La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados.</p> <p>Que no exista congruencia entre la Propuesta Técnica, el ANEXO TÉCNICO, la propuesta económica y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.</p>	
<p>Es indispensable que la Propuesta Económica del LICITANTE contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario.</p>	<p>Si se detecta un error de cálculo en alguna PROPOSICIÓN la Convocante podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, y el LICITANTE no acepte las correcciones a que haya lugar.</p>	<p>Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados, siempre y cuando no afecte el precio unitario, y el LICITANTE acepta las correcciones a que haya lugar.</p>

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la PROPOSICIÓN
<p>Que exista congruencia entre las cantidades escritas con letra y número, en caso de discrepancia prevalecerá la primera, y el LICITANTE.</p> <p>Que exista congruencia entre la Propuesta Técnica, Propuesta Económica, el ANEXO TÉCNICO y las modificaciones derivadas de la o las Juntas de Aclaraciones.</p> <p>Que desglose el Impuesto al Valor Agregado conforme a las disposiciones legales aplicables.</p>	<p>En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, y el LICITANTE no acepte las correcciones.</p> <p>Que no exista congruencia entre la Propuesta Técnica, Propuesta Económica, el ANEXO TÉCNICO y las modificaciones derivadas de la o las Juntas de Aclaraciones.</p> <p>Que no desglose el Impuesto al Valor Agregado conforme a las disposiciones legales aplicables.</p>	
<p>Cuando se utilice el criterio de evaluación Puntos o Porcentajes, la puntuación a obtener en la Propuesta Técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 (treinta y siete punto cinco) de los 50 (cincuenta) puntos máximos que se pueden obtener en la evaluación.</p>	<p>La puntuación obtenida en la evaluación de la Propuesta Técnica es menos a 37.5 (treinta y siete punto cinco) puntos máximos que se pueden obtener en la evaluación.</p>	

b) Otras causas expresas de desechamiento

1. Si se comprueba que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar el costo de "**LOS BIENES**" objeto de la presente **CONVOCATORIA**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**.
2. Cuando la autoridad facultada compruebe que el **LICITANTE** se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos **50** y **60** antepenúltimo párrafo de la **LEY**.
3. Cuando el mismo **LICITANTE** presente más de una **PROPOSICIÓN** dentro del presente procedimiento de contratación.
4. Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
5. Cuando el **LICITANTE** incumpla alguna obligación establecida en la **LEY**, su **REGLAMENTO** o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.

6. Que el **LICITANTE** no sea de nacionalidad mexicana.
7. Que el **LICITANTE** presente su **PROPOSICIÓN** en idioma diferente al **ESPAÑOL**.
8. En caso de participación conjunta, que omita presentar el **Formato 2, 3, 4, 5** y en su caso el **8** de la **Sección VIII** de la **CONVOCATORIA**, o que los presentados no cumplan las formalidades a evaluar.
9. Si cotiza en cualquier moneda extranjera.

SECCIÓN V
CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

PUNTOS O PORCENTAJES
Aplica
<p>CRITERIOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES</p> <p>El criterio a través del cual se fundamenta la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del servicio serán el siguiente:</p> <p>CRITERIO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS</p> <p>De conformidad con lo establecido en los artículos 26; 36; 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 52 de su Reglamento; y el lineamiento DÉCIMO del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES, a través del cual se contemplará únicamente los requisitos, condiciones especificaciones técnicas establecidos en la convocatoria y su anexo técnico y la o las modificaciones resultadas de la(s) junta(s) de aclaraciones a la misma.</p>

Para la asignación de puntuación en cada rubro, la convocante considerará lo siguiente:

Los contratos u órdenes de compra (para demostrar experiencia, especialidad y cumplimiento) deben ser de "Adquisición de Sistema de Tierra Física" de impedancia del Sistema de Puesta a Tierra menor o igual a 2 ohm, adjudicados del año 2016 al 2021. No se aceptan de servicio de mantenimiento.

	Rubro / Subrubro	Criterio / Evidencia de cumplimiento.	Puntaje máximo	Puntos obtenidos
i		Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica (25 puntos)		
i.a		Características técnicas		

	Rubro / Subrubro	Criterio / Evidencia de cumplimiento.	Puntaje máximo	Puntos obtenidos
i.a1	Requerimientos técnicos establecidos en el anexo técnico.	<p><u>Criterio:</u> No cumple con alguno de los requerimientos técnicos: 0 puntos</p> <p>Cumple con todos los requerimientos técnicos: 9 puntos</p> <p><u>Evidencia:</u> El licitante debe entregar DOCUMENTOS TÉCNICOS tales como: folletos, manuales, hojas de especificaciones, hojas de diseño, carta de proveedor, entre otros; indicando de manera clara y explícitamente la evidencia de cumplimiento del requisito (página, párrafo, marca, comentario u observación). Estas referencias deben ser también entregadas para cotejar cumplimiento.</p>	9	
i.a2	Requerimientos técnicos para la entrega establecidos en el anexo técnico.	<p><u>Criterio:</u> No cumple con alguno de los requerimientos técnicos: 0 puntos</p> <p>Cumple con todos los requerimientos técnicos: 8 puntos</p> <p><u>Evidencia:</u> El licitante deberá entregar su anteproyecto (resumen ejecutivo de los trabajos a realizar) incluyendo los requerimientos del apartado "Condiciones de Entrega" especificadas en el anexo técnico.</p>	8	
i.a3	Diseño alineado al cumplimiento de las normas especificadas en el anexo técnico.	<p><u>Criterio:</u> No cumple con alguno de los requerimientos técnicos: 0 puntos</p> <p>Cumple con todos los requerimientos técnicos: 1 puntos</p> <p><u>Evidencia:</u> El licitante deberá entregar su anteproyecto (resumen ejecutivo de los trabajos a realizar) con los requerimientos de diseño e ingeniería alineados al cumplimiento de las normas especificadas en el anexo técnico.</p>	1	
i.a4	Sistema de supresión de transitorios Nivel V de ICREA.	<p><u>Criterio:</u> No cumple con alguno de los requerimientos: 0 puntos</p> <p>Cumple con todos los requerimientos técnicos: 1 puntos</p> <p><u>Evidencia:</u> El licitante deberá entregar su anteproyecto (resumen ejecutivo de los trabajos a realizar) con los requerimientos de diseño e ingeniería alineados para un Sistema de Supresión de Transitorios Nivel V de ICREA, así como, DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LOS SPD tales como: folletos, manuales, hojas de especificaciones, hojas de diseño, carta de proveedor, entre otros; indicando de manera clara y explícitamente la evidencia de cumplimiento del requisito (página, párrafo, marca, comentario u observación). Estas referencias deben ser también entregadas para cotejar cumplimiento.</p>	1	

	Rubro / Subrubro	Criterio / Evidencia de cumplimiento.	Puntaje máximo	Puntos obtenidos
i.a5	Ofrece una impedancia estable libre de mantenimiento de los electrodos nuevos menor a 2 ohm por un periodo igual o mayor a 10 años.	<p><u>Criterio:</u> No cumple con algún de los requerimientos: 0 puntos</p> <p>Cumple con todos los requerimientos técnicos: 1 puntos</p> <p><u>Evidencia:</u> El licitante deberá entregar su anteproyecto (resumen ejecutivo de los trabajos a realizar) con los requerimientos de diseño e ingeniería ofreciendo una impedancia estable libre de mantenimiento de los electrodos nuevos menor a 2 ohm por un periodo igual o mayor a 10 años, así como, DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LOS ELECTRODOS tales como: folletos, manuales, hojas de especificaciones, hojas de diseño, carta de proveedor, entre otros; indicando de manera clara y explícitamente la evidencia de cumplimiento del requisito (página, párrafo, marca, comentario u observación). Estas referencias deben ser también entregadas para cotejar cumplimiento.</p>	1	
i.a6	Ofrece adicionalmente las siguientes impedancias por circuito derivado en base a la norma ICREA artículo 420.2.5 Impedancia a tierra: En circuitos derivados, la impedancia a tierra no excederá lo siguiente: a) Circuitos de 20 A @ 120 VCA a 1.0 Ohm. b) Circuitos de 30 A @ 120 VCA a 0.5 Ohm. c) Circuitos de 100 A o mayores @ 120 VCA a 0.1 Ohm.	<p><u>Criterio:</u> No cumple con algún de los requerimientos: 0 puntos</p> <p>Cumple con todos los requerimientos técnicos: 1 puntos</p> <p><u>Evidencia:</u> El licitante deberá entregar su anteproyecto (resumen ejecutivo de los trabajos a realizar) con los requerimientos de diseño e ingeniería ofreciendo una impedancia estable libre de mantenimiento de los electrodos nuevos menor a 2 ohm por un periodo igual o mayor a 10 años y adicionalmente las siguientes impedancias por circuito derivado en base a la norma ICREA artículo 420.2.5 Impedancia a tierra: En circuitos derivados, la impedancia a tierra no excederá lo siguiente: a) Circuitos de 20 A @ 120 VCA a 1.0 Ohm. b) Circuitos de 30 A @ 120 VCA a 0.5 Ohm. c) Circuitos de 100 A o mayores @ 120 VCA a 0.1 Ohm, así como, DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LOS ELECTRODOS tales como: folletos, manuales, hojas de especificaciones, hojas de diseño, carta de proveedor, entre otros; indicando de manera clara y explícitamente la evidencia de cumplimiento del requisito (página, párrafo, marca, comentario u observación). Estas referencias deben ser también entregadas para cotejar cumplimiento.</p>	1	
i.a7	Durabilidad o vida útil de los electrodos de puesta a tierra.	<p><u>Criterio:</u> Vida útil menor a 10 años: 0 punto</p> <p>Vida útil mayor o igual a 10 años: 1 punto</p> <p><u>Evidencia:</u> El licitante debe entregar DOCUMENTO TÉCNICO DE LOS ELECTRODOS tales como: folletos, manuales, hojas de especificaciones, hojas de diseño, carta de proveedor, entre otros; indicando de manera clara y explícitamente la</p>	1	

	Rubro / Subrubro	Criterio / Evidencia de cumplimiento.	Puntaje máximo	Puntos obtenidos
		evidencia de cumplimiento del requisito (página, párrafo, marca, comentario u observación). Estas referencias deben ser también entregadas para cotejar cumplimiento.		
i.a8	Compuesto químico mejorador de la resistencia a tierra tipo ecológico.	<p><u>Criterio:</u> No cumple con algún de los requerimientos: 0 puntos</p> <p>Cumple con todos los requerimientos técnicos: 1 puntos</p> <p><u>Evidencia:</u> El licitante debe entregar DOCUMENTO TÉCNICO DEL COMPUESTO QUÍMICO tales como: folletos, manuales, hojas de especificaciones, hojas de diseño, carta de proveedor, entre otros; indicando de manera clara y explícitamente la evidencia de cumplimiento del requisito (página, párrafo, marca, comentario u observación). Estas referencias deben ser también entregadas para cotejar cumplimiento.</p>	1	
i.a9	Calidad de los conductores para toda la instalación.	<p><u>Criterio:</u> No cumple con algún de los requerimientos: 0 puntos</p> <p>Cumple con todos los requerimientos técnicos: 1 puntos</p> <p><u>Evidencia:</u> El licitante debe entregar DOCUMENTO TÉCNICO DE LOS CONDUCTORES ELÉCTRICOS tales como: folletos, manuales, hojas de especificaciones, hojas de diseño, carta de proveedor, entre otros; indicando de manera clara y explícitamente la evidencia de cumplimiento del requisito (página, párrafo, marca, comentario u observación). Estas referencias deben ser también entregadas para cotejar cumplimiento.</p>	1	
i.a10	Calidad de las barras de cobre principales y secundarias para toda la instalación.	<p><u>Criterio:</u> No cumple con algún de los requerimientos: 0 puntos</p> <p>Cumple con todos los requerimientos técnicos: 1 puntos</p> <p><u>Evidencia:</u> El licitante debe entregar DOCUMENTO TÉCNICO DE LAS BARRAS DE COBRE tales como: folletos, manuales, hojas de especificaciones, hojas de diseño, carta de proveedor, entre otros; indicando de manera clara y explícitamente la evidencia de cumplimiento del requisito (página, párrafo, marca, comentario u observación). Estas referencias deben ser también entregadas para cotejar cumplimiento.</p>	1	
ii	Capacidad del licitante (10 puntos)			
ii.a	Capacidad de los recursos económicos			

	Rubro / Subrubro	Criterio / Evidencia de cumplimiento.	Puntaje máximo	Puntos obtenidos
ii.a1	Recursos económicos Los licitantes acreditan que cuentan con capital contable de hasta el 20% del monto total de su oferta y no menor al 5%	<p><u>Criterio:</u> Igual a 5%: 1 puntos Mayor al 5% y menor al 9.99%: 2 puntos Igual o mayor al 10% y menor al 19.99%: 4 puntos Igual mayor a 20% del monto total de la oferta a 20%: 6 puntos</p> <p><u>Evidencia:</u> Última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante la SHCP (SAT). En caso de licitantes extranjeros, deberá presentar los documentos equivalentes a los del país de origen, donde se demuestre la capacidad económica que se evaluará en este inciso. La cual deberá presentarse en el idioma del país de origen con la traducción simple al idioma español.</p>	6	
ii.a2	Recursos técnicos y de equipamiento	<p><u>Criterio:</u> No cumple con algún de los requerimientos: 0 puntos Cumple con todos los requerimientos técnicos: 3 puntos</p> <p><u>Evidencia:</u> El licitante integra la totalidad de las cartas solicitadas siguientes junto con la proposición económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta en papel membretado y firmada por el representante legal del fabricante donde certifique que "EL PROVEEDOR" es un proveedor autorizado por el fabricante. - Carta en papel membretado y firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR" en donde se indica que los equipos propuestos son nuevos, sin anuncios de: fin de venta, fin de vida o ni fin de soporte. - Carta firmada por el representante legal de "EL FABRICANTE" en donde especifique la vida útil de al menos 10 años de "LOS BIENES" propuestos. 	3	
ii.b	Participación de Discapacitados	<p><u>Criterio:</u> Sin trabajadores con discapacidad: 0 punto Con trabajadores con discapacidad: 0.33 puntos</p> <p><u>Evidencia:</u> El licitante debe entregar "Cuestionario" y manifestar por escrito en papel membretado que cuenta con trabajadores con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses a la fecha de apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que</p>	0.33	

	Rubro / Subrubro	Criterio / Evidencia de cumplimiento.	Puntaje máximo	Puntos obtenidos
		acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las personas con discapacidad.		
ii.b1	Políticas y prácticas de igualdad de género	<p><u>Criterio:</u> Sin Políticas y prácticas de igualdad de género: 0 punto Con Políticas y prácticas de igualdad de género: 0.33 puntos</p> <p><u>Evidencia:</u> El licitante debe entregar "Cuestionario" y presentar un certificado vigente de cumplimiento de la Norma Mexicana NMXR-025-SCFI-2015 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, debidamente firmado por un organismo certificador acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación.</p>	0.33	
ii.c	Participación de MIPYMES	<p><u>Criterio:</u> Sin Participación de MIPYMES: 0 punto Con Participación de MIPYMES: 0.34 puntos</p> <p><u>Evidencia:</u> El Licitante debe entregar "Cuestionario" y acreditar haber producido los bienes a adquirir o arrendar, o bien, los que se relacionen directamente con la prestación de los servicios distintos a consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, con innovación tecnológica registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, cuyo documento comprobatorio no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. Para estos efectos, este requisito se acreditará con el documento expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con el cual se otorgó la patente, registro o autorización correspondiente.</p>	0.34	
iii	Experiencia y especialidad del licitante.		0	
iii.a	Experiencia	<p><u>Criterio:</u> Acredite una experiencia igual a 1 y menor a 2 años: 1 puntos Acredite una experiencia igual a 2 y menor a 3 años: 2 puntos 3 o más años de experiencia acreditados: 3.5 puntos</p>	3.5	

	Rubro / Subrubro	Criterio / Evidencia de cumplimiento.	Puntaje máximo	Puntos obtenidos
		<p><u>Evidencia:</u></p> <p>Para acreditar la experiencia, deberá presentar los contratos, órdenes de compra, pedidos o facturas, para que con base en ellos se determine el número de años de experiencia suministrando y/o instalando bienes de la misma naturaleza de la que es objeto el presente procedimiento de contratación.</p> <p>La convocante sumará el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a suministrar y/o instalar Sistemas de Red de Tierras, Sistemas de Tierra Física, Pararrayos, Apartarrayo, Mallas de Tierras o bienes de la misma naturaleza de la que es objeto el presente procedimiento de contratación; verificará que los contratos estén completos; verificará que el periodo de los contratos o documentos sea entre los años de 2016 a 2021. Asimismo, verificará que los contratos o documentos que presente a evaluación el licitante se encuentren finiquitados o concluidos previo a la publicación del presente procedimiento de contratación.</p>		
iii.b	Especialidad	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Presenta al menos 1 contrato que acredite que ha suministrado y/o instalado al menos 2 Sistemas de Tierra Física que corresponden a las características y condiciones similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación.: 0.5 puntos</p> <p>Presenta al menos 2 contratos que acrediten que ha suministrado y/o instalado al menos 2 Sistemas de Tierra Física que corresponden a las características y condiciones similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación: 1 punto</p> <p>Presenta al menos 3 contratos que acrediten que ha suministrado y/o instalado al menos 2 Sistemas de Tierra Física que corresponden a las características y condiciones similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación: 1.5 puntos</p> <p><u>Evidencia:</u></p> <p>Se otorgará puntaje al licitante que presente copia de contratos o documentos celebrados entre el año 2016 a 2021 con Dependencias y/o Entidades y/o empresas Públicas y/o Privadas, en los que se haya pactado el suministro y/o instalación de Sistemas de Red de Tierras, Sistemas de Tierra Física, Pararrayos, Apartarrayos, Mallas de Tierras o bienes de la misma naturaleza de la que es objeto el presente procedimiento de contratación.</p> <p>El licitante deberá presentar contratos completos, órdenes de compra, pedidos o facturas, siempre y cuando se identifique en ellos que las especificaciones de los bienes cuyas características, volumen, complejidad, magnitud y condiciones sean de la misma naturaleza de la que es objeto el presente procedimiento de contratación.</p> <p>La convocante sumará el número de contratos que el licitante haya celebrado para suministro y/o instalación de al menos 2 Sistemas de Red de Tierras, Sistemas de Tierra Física, Pararrayos, Apartarrayos, Mallas de Tierras o</p>	1.5	

	Rubro / Subrubro	Criterio / Evidencia de cumplimiento.	Puntaje máximo	Puntos obtenidos
		<p>bienes de la misma naturaleza de la que es objeto el presente procedimiento de contratación.; verificará que los contratos estén completos; verificará que el periodo de los contratos o documentos sea entre los años de 2016 a 2021; asimismo, verificará que los contratos o documentos que presente a evaluación el licitante se encuentren finiquitados o concluidos previo a la publicación del presente procedimiento de contratación.</p> <p>En la evaluación no se considerarán contratos o documentos de los cuales no se desprenda su objeto, vigencia, ni aquellos cuyo objeto sea diferente a los bienes de la misma naturaleza de los que son objeto el presente procedimiento de contratación.</p>		
iv	Cumplimiento de Contratos	<p><u>Criterio:</u> El licitante NO acredita el cumplimiento de contratos cumplidos: 0 puntos</p> <p>El licitante cuenta con 1 contrato cumplido: 4 punto</p> <p>El licitante cuenta con 2 contratos cumplidos: 6 puntos</p> <p>El licitante cuenta con 3 o más contratos cumplidos: 10 puntos</p> <p><u>Evidencia:</u> El licitante deberá presentar copia simple de la caratula del contrato y el o los pagos que amparan el contrato pagos o cartas de satisfacción o liberación de fianzas que ampare la adecuada ejecución del contrato de Sistemas de Red de Tierras, Sistemas de Tierra Física, Pararrayos, Apartarrayos, Mallas de Tierras o bienes de la misma naturaleza de la que es objeto el presente procedimiento de contratación.</p> <p>El licitante deberá acreditar un cumplimiento adecuado y oportuno de contratos.</p> <p style="text-align: right;"><u>Total</u></p>	10	
			50.00	

Para todas las partidas

NÚMERO DE RUBRO	RUBROS TÉCNICOS	PUNTOS MÁXIMOS	PUNTOS OBTENIDOS
I	Características de los bienes	25	
II	Capacidad del Licitante	10	
III	Experiencia y especialidad del licitante	5	
IV	Cumplimiento de Contratos	10	

Para determinar si un licitante es solvente, este deberá tener una puntuación mínima de **37.5** (treinta y siete punto cinco) puntos de los **50** (cincuenta) puntos máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica.

Las proposiciones técnicas que resulten solventes serán consideradas para realizar la evaluación de las proposiciones económicas.

La asignación de los puntos económicos se debe realizar de la siguiente forma:

El total de puntuación de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo **de 50 puntos**, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación máxima.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MP_{emb} \times 50 / MP_i$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MP_{emb} = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MP_i = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Cuando se presente un error en el cálculo en las proposiciones económicas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición se desechará la misma, conforme lo establece el artículo 55 del RLAASSP.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la propuesta adjudicada, será aquella que cumpla con los requisitos exigidos y porque su resultado fue el de más alta puntuación combinando los resultados de la evaluación técnica y económica, calculando con la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PT_j = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate, la convocante procederá en los términos establecidos en el artículo 54 del RLAASSP.

SECCIÓN VI

Documentos y datos que deben presentar los LICITANTES

Los **LICITANTES** deberán ajustarse a lo solicitado en esta **CONVOCATORIA**.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
1	<p>Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral.</p> <p>Acreditar la personalidad del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral.</p>	Artículo 48, fracción X del REGLAMENTO de la LEY	<p>Que el documento contenga:</p> <p>Que esté por ambos lados, esté vigente, nombre, firma y fotografía del LICITANTE o el Representante Legal de la persona física o moral.</p>	Sin número de formato	Optativo	NO
2	<p>Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica.</p> <p>Que la persona física o moral LICITANTE acredite su existencia legal, así como la de su Representante Legal.</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> La manifestación de que el LICITANTE o el Representante Legal de la persona física o moral LICITANTE, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo. La firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo. Señale Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio y actividad empresarial 	Artículo 29, fracción VII de la LEY	<p>Que el escrito contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> La manifestación de que el LICITANTE o el Representante Legal de la persona física o moral, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo. La firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo. Señale Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio y actividad empresarial (conforme a su cédula de identificación fiscal (R.F.C.). <p>Adicionalmente en los casos de personas morales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Objeto social del LICITANTE (conforme al acta constitutiva y su cédula de identificación fiscal (R.F.C.)) acorde al objeto de contratación; Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones; 	2	Obligatorio	SI

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	<p>(conforme a su cédula de identificación fiscal (R.F.C.)).</p> <p>Adicionalmente en los casos de personas morales:</p> <p>4. Objeto social del LICITANTE (conforme al acta constitutiva y su cédula de identificación fiscal (R.F.C.)) acorde al objeto de contratación;</p> <p>5. Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones;</p> <p>6. Señale nombre de los socios;</p> <p>7. Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su Registro Federal de Contribuyentes y domicilio.</p> <p>8. En su caso (opcionales) teléfono y cuenta de correo electrónico.</p>		<p>6. Señale nombre de los socios;</p> <p>7. Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su Registro Federal de Contribuyentes y domicilio.</p> <p>8. En su caso (opcionales) teléfono y cuenta de correo electrónico.</p>			
3	<p>Manifiesto de Nacionalidad.</p> <p>Que la persona física o moral LICITANTE manifieste que es de nacionalidad mexicana. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo.</p>	<p>Artículo 35 y 39, fracción VI, inciso b) del REGLAMENTO de la LEY</p>	<p>Que el escrito contenga:</p> <p>1. La manifestación de que la persona física o moral LICITANTE es de nacionalidad mexicana.</p> <p>2. Incluya la manifestación "Bajo protesta de decir verdad".</p> <p>3. La firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo.</p>	3	Obligatorio	SI
4	<p>Manifiesto de no existir impedimento para participar.</p>	<p>Artículo 29, Fracción VIII de la LEY y 39, Fracción VI, inciso e) del</p>	<p>Que el escrito contenga:</p> <p>1. La manifestación por parte del LICITANTE o del Representante Legal de la</p>	4	Obligatorio	SI

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	<p>Que la persona física o moral LICITANTE, manifieste que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.</p> <p>Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad y firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo.</p>	REGLAMENTO de la LEY	<p>persona física o moral, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.</p> <p>2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.</p> <p>3. La firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo</p>			
5	<p>Declaración de Integridad.</p> <p>Que la persona física o moral LICITANTE, declare que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del CENACE induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Incluya la manifestación "Bajo protesta de decir verdad".</p> <p>Firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo.</p>	Artículo 29, Fracción IX de la LEY y 39, Fracción VI, inciso f) del REGLAMENTO de la LEY	<p>Que el escrito contenga:</p> <p>1. La declaración por parte del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;</p> <p>2. Incluya la manifestación "Bajo protesta de decir verdad".</p> <p>3. La firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral.</p>	5	Obligatorio	SI
6	<p>Modelo de Convenio de Participación Conjunta.</p> <p>Que las personas físicas o morales que se agrupen, lo acrediten a través de un acuerdo de voluntades.</p> <p>El escrito debe corresponder:</p> <p>1. Al modelo de Convenio de Participación Conjunta,</p> <p>2. Esté debidamente firmado por los representantes legales de los Licitantes, y</p>	Artículo 39, Fracción VI, inciso i) del REGLAMENTO de la LEY	<p>Que el escrito corresponda:</p> <p>1. Al Modelo de Convenio de Participación Conjunta,</p> <p>2. Esté debidamente firmado por los representantes legales de los Licitantes, y</p> <p>3. Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los formatos correspondientes a los Formatos 2, 3, 4, 5 y en su caso el 8.</p>	6	Obligatorio para los LICITANTES que presenten PROPOSICIONES CONJUNTAS	SI

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	3. Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los formatos correspondientes a los Formatos 2, 3, 4, 5 y en su caso el 8 .					
7	<p>Carta de aceptación de uso de medios electrónicos de comunicación</p> <p>Los LICITANTES que envíen su PROPOSICIÓN a través de medios electrónicos de comunicación deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el LICITANTE o el Representante Legal de la persona física o moral, en la que manifiesten <u>que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al CENACE</u>.</p> <p>NOTA IMPORTANTE:</p> <p>La carta de aceptación deberá estar firmada por LICITANTE o el Representante Legal de la persona física o moral, y ser enviada a más tardar diez minutos antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a la cuenta de correo electrónico de CompraNet, se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico.</p>	Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011	<p>Del documento</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La palabra acepto, 2. La manifestación señalada, 3. La firma autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral. 4. La hora del mensaje del correo electrónico a través del cual fue enviada, sea de diez minutos antes de dar inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones 5. De no enviarse de cualquier manera acepta la responsabilidad, que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al CENACE. 	7	Obligatorio	<p>SI</p> <p>Afecta la solvencia únicamente en caso de no poder abrir algún documento que forme parte de la proposición.</p>
8	<p>Escrito de Estratificación</p> <p>Que la persona física o moral LICITANTE acredite, (conforme al formato FO-CON-14) cuál es su nivel de estratificación empresarial. Que el escrito incluya:</p>	Artículo 36 Bis. penúltimo párrafo de la LEY y 34 del Reglamento de la LEY	<p>Se verificará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se verificará que el escrito contenga la firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada por parte del Licitante o su Representante Legal de la persona física o moral. 	8	Obligatorio para los LICITANTES que deseen obtener preferencia en caso de empate.	NO

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	<p>1. Se verificará que el escrito contenga firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada por parte del Licitante o su Representante Legal de la persona física o moral.</p> <p>2. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad"</p> <p>3. Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde.</p> <p>4. Incluya toda la información requerida del formato 8 de esta CONVOCATORIA.</p> <p>En caso de documento emitido por la SE</p> <p>1. Se verificará que el documento se encuentra a nombre del LICITANTE, e</p> <p>2. Indica el nivel de estratificación del LICITANTE.</p>		<p>2. Contenga la manifestación "Bajo protesta de decir verdad".</p> <p>3. Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde.</p> <p>4. Incluya toda la información requerida del formato 8 de esta CONVOCATORIA.</p> <p>En caso de documento emitido por la SE</p> <p>1. Se verificará que el documento se encuentra a nombre del LICITANTE, e</p> <p>2. Indica el nivel de estratificación del LICITANTE.</p>			
9	<p>Propuesta Técnica</p> <p>Que la persona física o moral LICITANTE indique la (s) partida (s) por la (s) que dice participar, conforme a los servicios objeto del procedimiento de contratación, así como sus respectivas especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del ANEXO TÉCNICO de la CONVOCATORIA.</p> <p>Contenga la firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja que integra la Propuesta Técnica.</p> <p>Que exista congruencia con el ANEXO TÉCNICO, las modificaciones derivadas de las juntas de las juntas aclaraciones y la propuesta económica.</p>	<p>Artículo 34 y 35 de la LEY y 39, 47, 48 y 50 del REGLAMENTO de la LEY.</p>	<p>Que el documento:</p> <p>1. Indique la (s) partida (s) por la (s) que dice participar la persona física o moral;</p> <p>2. Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el ANEXO TÉCNICO de esta CONVOCATORIA y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones;</p> <p>3. Contenga la firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja que integra la Propuesta Técnica.</p> <p>4. Que exista congruencia con el ANEXO TÉCNICO, las modificaciones derivadas de las juntas aclaraciones y la propuesta económica.</p>	9	Obligatorio	SI

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
10	<p>Propuesta Económica</p> <p>Que la persona física o moral LICITANTE indique la (s) partida (s) por la (s) que dice participar, conforme a los servicios objeto del procedimiento de contratación.</p> <p>Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, la cantidad requerida y el precio unitario por cada uno de ellos.</p> <p>Contenga la firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja que integra la Propuesta Económica.</p> <p>Que exista congruencia con la propuesta técnica, el ANEXO TÉCNICO y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.</p> <p>Con el Impuesto al Valor Agregado desglosado conforme a las disposiciones legales aplicables.</p>	<p>Artículo 34 y 35 de la LEY y 39, 47, 48 y 50 del REGLAMENTO de la LEY.</p>	<p>Que el documento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Indique la (s) partida (s) por la (s) que dice participar la persona física o moral; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, la cantidad requerida y el precio unitario por cada uno de ellos. 3. Contenga la firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja que integra la Propuesta Económica. 4. Que exista congruencia con la propuesta técnica, el ANEXO TÉCNICO y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. 5. Desglose el Impuesto al Valor Agregado Desglosado conforme a las disposiciones legales aplicables. 	10	Obligatorio	SI
11	<p>Acuse del manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos</p>	<p>Numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones</p>	<p>Del Acuse</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Expedido por la SFP. 2. Expedido a favor del LICITANTE a través de su Representante Legal. 	11	Obligatorio	SI
12	<p>Manifestación de cumplimiento de normas firmado por el Representante Legal del LICITANTE</p> <p>Que la persona física o moral LICITANTE, acredite que los bienes, servicios o insumos que oferta dan cumplimiento a las Normas solicitadas en la CONVOCATORIA.</p>		<p>Del manifiesto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral. 2. Señale expresamente que los bienes que oferta dan cumplimiento a la norma requerida en la CONVOCATORIA. <p>3. Indique el número y</p>	12	Obligatorio	SI



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	<p>NOM-001-SEDE-2012 "Instalaciones Eléctricas (utilización)"</p> <p>ICREA Std-131-2015 "Métodos y procedimientos para instalaciones destinadas a procesamiento de datos"</p> <p>NMX-J-549-ANCE-2005 "Sistema de protección contra tormentas eléctricas – Especificaciones, Materiales y métodos de medición"</p> <p>NOM-011-STPS-2001 "Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido".</p> <p>NOM-029-STPS-2011 "Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad".</p> <p>Del manifiesto:</p> <p>1. Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral.</p> <p>2. Señale expresamente que los bienes que oferta dan cumplimiento a la norma requerida en la CONVOCATORIA.</p> <p>Indique el número y denominación de la norma.</p>		denominación de la norma.			
13	<p>Cumplimiento a la tabla de puntos y porcentajes.</p>	<p>ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.</p>	<p>De la documentación:</p> <p>La requerida para cada rubro y/o subrubro establecida en la tabla de puntos o porcentajes de la Sección V "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las PROPOSICIONES" de la presente CONVOCATORIA.</p>	S/N	Optativo	<p>SI</p> <p>Al no obtener puntuación mínima requerida.</p>

Instrucciones generales para preparación, integración y envío de proposiciones electrónicas a través de CompraNet

- A.** Elaborar la **PROPOSICIÓN** por escrito, en idioma **ESPAÑOL**, preferentemente en papel membretado del **LICITANTE**.
- B.** La **PROPOSICIÓN** deberá abarcar el **100%** de "**LOS BIENES**" requeridos, en el **ANEXO TÉCNICO** de la **CONVOCATORIA**.
- C.** Evitar tachaduras y enmendaduras.
- D.** Los **LICITANTES** deberán cumplir, en su caso, con las licencias, autorizaciones y/o permisos señalados en la **CONVOCATORIA**.
- E.** Envío de **PROPOSICIÓN** electrónica en CompraNet
 - 1)** Cada uno de los documentos que integren la **PROPOSICIÓN** deberán ser enviados a través de **CompraNet**.
 - 2)** En el proceso de envío de la **PROPOSICIÓN** electrónica a través de **CompraNet**, el **Licitante** deberá observar lo previsto en la "**Guía para el envío de proposiciones electrónicas en CompraNet**", disponible en la dirección electrónica: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Gu%C3%ADa_Env%C3%ADo_de_proposiciones_en_CompraNet.pdf.

Lo anterior, a fin de que el **Licitante**, participe en forma correcta en el presente procedimiento de contratación.
- F.** Para el caso de la **Propuesta Económica**, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente:
 - 1)** Los precios cotizados deberán cubrir los costos de "**LOS BIENES**", así como gastos inherentes a la prestación, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que pudiera presentarse.
 - 2)** Cotizar en **pesos mexicanos**.
 - 3)** Establecer **precios fijos durante la vigencia del CONTRATO** considerando que la propuesta deberá presentarse hasta dos centavos.
 - 4)** Verificar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.
- G.** Procedimiento de contratación.
 - 1)** De conformidad con lo establecido en el artículo **26**, octavo párrafo de la **LEY** la Licitación

Pública inicia con la publicación de la **CONVOCATORIA**; y concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

H. Evaluación de las proposiciones.

1) En términos de lo establecido por el artículo **2**, fracción **III** del **REGLAMENTO**; y numeral **5.1.8**, fracción **XI** de las **POBALINES**:

- a.** Para la evaluación técnica, el titular del **ÁREA REQUERENTE** de la adquisición de los bienes y/o servicios designará por escrito al servidor público de la misma que se encargará de realizar la evaluación de las proposiciones recibidas y emitir el dictamen técnico correspondiente, mismo que deberá tener nivel jerárquico mínimo de Jefe de Departamento o Subgerente.
- b.** La revisión legal y administrativa de las proposiciones recibidas será realizada por el titular de la **SA** y/o **JUAS**, los Gerentes y/o Subgerentes, según corresponda.
- c.** La evaluación económica de las proposiciones, en caso de criterio de evaluación binario, de forma conjunta el Área Requirente y Área Contratante; en caso de criterio de evaluación por puntos o porcentajes y/o costo beneficio, el Área Requirente.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la **CONVOCANTE** para la elaboración del dictamen a que se refiere el artículo **36 Bis** de la **LEY** y, para la emisión del fallo a que se refiere el artículo **37** de la **LEY**.

I. Acto de fallo.

De conformidad con lo establecido en el artículo **37**, cuarto párrafo de la **LEY**, el contenido del fallo se difundirá a través de **COMPRANET** el mismo día en que se emita.

De conformidad con lo establecido en el artículo **37**, sexto párrafo de la **LEY**, con la notificación del fallo por el que se adjudica el **CONTRATO**, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

J. Cancelación de la licitación, partida(s) y/o agrupación de partidas o conceptos incluidos en ésta(s).

De conformidad con lo establecido en el artículo **38**, cuarto párrafo de la **LEY**, la **CONVOCANTE** podrá cancelar una **Licitación**, partida(s) y/o agrupación de partidas o conceptos incluidos en ésta(s) cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de adquirir "**LOS BIENES**" o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **CENACE**.

La determinación de dar por cancelada la **Licitación**, partida(s) y/o agrupación de partidas o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **LICITANTES**.

K. Declarar desierta la licitación, partida(s) y/o agrupación de partidas.

La **CONVOCANTE**, procederá a declarar desierta la **licitación**, partida(s) y/o agrupación de partidas cuando:

- 1) No se presenten **PROPOSICIONES** en el acto de presentación y apertura.
- 2) Las **PROPOSICIONES** presentadas no reúnan los requisitos de la **CONVOCATORIA**.

Cuando una, varias partidas y/o agrupación de partidas se declaren desiertas, la **CONVOCANTE** podrá, sólo respecto a las mismas celebrar una nueva **LICITACIÓN**, o bien un procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, según corresponda.

L. Nulidad de actos, contratos y convenios.

Los actos, **CONTRATOS** y convenios que celebre la **CONVOCANTE** en contravención a lo dispuesto por la **LEY** serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

M. Infracciones y sanciones.

Conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de la **LEY** y Título Quinto, Capítulo Único del **REGLAMENTO**.

N. Prácticas monopólicas y concentraciones

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los **LICITANTES** en cualquier etapa del procedimiento de **Licitación** deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la **CONVOCANTE** determine los requisitos, características y condiciones de estos en el ámbito de sus atribuciones.

Cualquier **LICITANTE** o la **CONVOCANTE** podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

O. Situaciones no previstas en la **CONVOCATORIA**

Cualquier situación no prevista en la **CONVOCATORIA** podrá ser resuelta por la **CONVOCANTE** apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la **CONVOCANTE** estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la **SHCP**, la **SFP**, y **SE**, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

P. Suspensión por caso fortuito o fuerza mayor

Cuando en la entrega de **"LOS BIENES"** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la entidad, bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de **"LOS BIENES"**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la Entidad, previa petición y justificación del **PROVEEDOR**, ésta reembolsará al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el **CONTRATO**.

Q. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Los servidores públicos observarán este protocolo de actuación dentro del procedimiento de contratación, el cual tiene por objeto establecer los lineamientos generales a que se refiere el artículo Primero del ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

R. De la incorporación al programa de cadenas productivas

En atención a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El **24 de junio de 2020**, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las "Modificaciones a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", donde se establece que:

"...

Asimismo, las Dependencias y Entidades entregarán a los Proveedores y Contratistas la información relativa al Programa de Cadenas Productivas que NAFIN les proporcione, así como la solicitud de afiliación al mismo. Dicha información se podrá acompañar a la convocatoria a la Licitación Pública, o a la invitación a cuando menos tres personas, o a las solicitudes de cotización para los casos de adjudicación directa."

..."

Por lo anterior, se invita al o los Licitantes que resulten adjudicados en este procedimiento, a incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, por lo que al término del acto de fallo del procedimiento que nos ocupa y, conjuntamente con la copia del acta administrativa, se le proporcionará la información al respecto y la solicitud de afiliación a dicho programa. En el entendido que la incorporación y registro al programa referido, es decisión única y exclusiva del proveedor, sin que el resultado de este procedimiento esté condicionado en forma alguna a su decisión sobre el particular.

SECCIÓN VII

Domicilio para presentación de inconformidades

De conformidad con lo previsto por los artículos **29**, fracción **XIV** de la **LEY**; **9**, fracción **VII** del **REGLAMENTO**, se señala a los **LICITANTES** que la presentación de inconformidades contra los actos de la **Licitación Pública** se llevará a cabo en:

- 1.** Oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, Colonia. Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.
- 2.** Oficinas del Órgano Interno de Control del CENACE ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, piso 10, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México. En horario de 9:00 a 15:00 horas.
- 3.** Presentación de inconformidades electrónicas a través de CompraNet por medio de la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

Para presentar inconformidades que se promuevan contra los actos del presente procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **66** de la **LEY**, los **LICITANTES** deberán atender lo dispuesto en la "**Guía para la presentación de inconformidades a través de CompraNet**", la cual encontrará a través del siguiente vínculo electrónico <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Inconformidades.pdf>.

NOTA: *Se sugiere preferentemente la presentación de inconformidades electrónicas a través de CompraNet, debido a la contingencia sanitaria.*

SECCIÓN VIII

Formatos para facilitar y agilizar la presentación y recepción de proposiciones

Relación de documentos que se presentan para la evaluación

Nombre o razón social del Licitante inscrito: _____

Nombre y número del procedimiento de contratación: _____

No.	Requisito	Formato No.	Presenta Documento		Np. De folio	Comentario u Observación
			SI	NO		
1	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral.	S/N				
2	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica.	2				
3	Manifiesto de nacionalidad.	3				
4	Manifiesto de no existir impedimento para participar.	4				
5	Declaración de integridad.	5				
6	Modelo de Convenio de Participación Conjunta.	6				
7	Carta de aceptación de uso de medios electrónicos de comunicación	7				
8	Escrito de estratificación.	8				
9	Propuesta técnica.	9				
10	Propuesta económica.	10				
11	Acuse del manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos	11				
12	Manifestación de cumplimiento de normas firmado por el Representante Legal del LICITANTE	12				
13	Cumplimiento a la tabla de puntos y porcentajes	S/N				

FORMATO 1

Escrito de interés en participar

(Preferentemente en Papel Membretado del LICITANTE)

El que suscribe _____, en mi carácter de Representante Legal de _____, en términos de lo previsto en el artículo **33 Bis**, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** manifiesto mi **interés** en participar en la **Licitación Pública** **No. LA-018TOM993-XXX-XXXX**, cuyo objeto es _____.

Datos del Licitante			
Nombre del LICITANTE			Registro Federal de Contribuyentes
Tipo de Vialidad	Nombre de Vialidad	Número Exterior	Número Interior
Colonia	Código Postal	Municipio o Demarcación Territorial	Entidad Federativa
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico	
Datos de la Escritura Constitutiva			
Número de Escritura Pública	Fecha	Duración	Domicilio
Nombre del Notario		Número de Notaría	Lugar de Notaría
Lugar del Registro Público		Folio Mercantil	Fecha
Descripción del Objeto social (conforme al acta constitutiva)			
1.			
2.			
Relación de Accionistas			
Apellido Paterno:	Apellido Materno	Nombre(s):	
Actividad Comercial según su Cédula de Identificación Fiscal (R.F.C.):			
1.			
2.			
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:			
1.			
Número de Escritura Pública	Fecha del Acta	Nombre del Notario	



Número de Notaría		Lugar de Notaría		Entidad Federativa		Folio Mercantil		Fecha de Registro	
Lugar del Registro Público					Objeto de la Reforma				
2.									
Número de Escritura Pública		Fecha del Acta		Nombre del Notario					
Número de Notaría		Lugar de Notaría		Entidad Federativa		Folio Mercantil		Fecha de Registro	
Lugar del Registro Público					Objeto de la Reforma				
Número de Escritura Pública		Fecha del Acta		Nombre del Notario					
Número de Notaría		Lugar de Notaría		Entidad Federativa		Folio Mercantil		Fecha de Registro	
Lugar del Registro Público					Objeto de la Reforma				
Datos de la Persona Facultada Legalmente									
Nombre(s) del Representante Legal			Apellido Paterno		Apellido Materno		R.F.C.		
Tipo de Vialidad	Nombre de Vialidad					Número Exterior	Número Interior		
Colonia			Código Postal	Municipio o Demarcación Territorial			Entidad Federativa		
Teléfono 1			Teléfono 2			Correo electrónico			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades									
Número de Escritura Pública		Fecha		Nombre del Notario					
Número de Notaría		Lugar de Notaría		Folio Mercantil		Fecha			

Ciudad de México, a _ de _____ de 2022

(Nombre Completo y Firma)

Formato de aclaración de CONVOCATORIA

Asimismo, nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

a) De carácter administrativo:

Página	Numeral o punto específico	Pregunta	Respuesta

b) De carácter técnico:

Página	Numeral o punto específico	Pregunta	Respuesta

c) De carácter legal

Página	Numeral o punto específico	Pregunta	Respuesta

Atentamente

Nombre del Representante Legal

Cargo en la empresa

Firma

Nota:

- 1 Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; se deberá a través de CompraNet.
- 2 Las solicitudes de aclaración deberán ser claras y precisas, en cuanto al numeral o punto específico que requiere sea aclarado.
- 3 Tanto el escrito de interés como el formato de aclaraciones deberán ser firmados por la personal legalmente facultada para ello, y enviados en formato **Adobe Acrobat** (.PDF), acompañando una versión en **Microsoft Word**.

FORMATO 2

Acreditamiento de la personalidad jurídica

(Preferentemente en papel membretado del LICITANTE)

El que suscribe _____, en mi carácter de Representante Legal manifiesto que los datos aquí asentados, son ciertos y cuento con facultades suficientes para comprometerme a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del); suscribir la **PROPOSICIÓN**, en su caso el **CONTRATO** respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Pública **No. LA-018TOM993-XXX-2022**, cuyo objeto es _____.

Datos del Licitante			
Nombre del LICITANTE			Registro Federal de Contribuyentes
Tipo de Vialidad	Nombre de Vialidad	Número Exterior	Número Interior
Colonia	Código Postal	Municipio o Demarcación Territorial	Entidad Federativa
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico	
Datos de la Escritura Constitutiva			
Número de Escritura Pública	Fecha	Duración	Domicilio
Nombre del Notario		Número de Notaría	Lugar de Notaría
Lugar del Registro Público		Folio Mercantil	Fecha
Descripción del Objeto social (conforme al acta constitutiva)			
Relación de Accionistas			
Apellido Paterno:	Apellido Materno	Nombre(s):	
Actividad Comercial según su Cédula de Identificación Fiscal (R.F.C.):			
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:			
Número de Escritura Pública	Fecha del Acta	Nombre del Notario	



Número de Notaría		Lugar de Notaría		Entidad Federativa		Folio Mercantil		Fecha de Registro			
Lugar del Registro Público					Objeto de la Reforma						
Número de Escritura Pública		Fecha del Acta		Nombre del Notario							
Número de Notaría		Lugar de Notaría		Entidad Federativa		Folio Mercantil		Fecha de Registro			
Lugar del Registro Público					Objeto de la Reforma						
Número de Escritura Pública		Fecha del Acta		Nombre del Notario							
Número de Notaría		Lugar de Notaría		Entidad Federativa		Folio Mercantil		Fecha de Registro			
Lugar del Registro Público					Objeto de la Reforma						
Número de Escritura Pública		Fecha del Acta		Nombre del Notario							
Número de Notaría		Lugar de Notaría		Entidad Federativa		Folio Mercantil		Fecha de Registro			
Lugar del Registro Público					Objeto de la Reforma						
Datos de la Persona Facultada Legalmente											
Nombre(s) del Representante Legal			Apellido Paterno			Apellido Materno			R.F.C.		
Tipo de Vialidad		Nombre de Vialidad					Número Exterior		Número Interior		
Colonia			Código Postal		Municipio o Demarcación Territorial			Entidad Federativa			
Teléfono 1			Teléfono 2			Correo electrónico					
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades											
Número de Escritura Pública		Fecha		Nombre del Notario							
Número de Notaría		Lugar de Notaría		Folio Mercantil			Fecha				

Ciudad de México, a _ de _____ de 2022

(Nombre Completo y Firma)

FORMATO 3

Manifiesto de nacionalidad

(Preferentemente en papel membretado del **LICITANTE.**)

Ciudad de México, a _____ de _____ del 2022.

1	1	1	1	2
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento				

**Centro Nacional de Control de Energía
Presente.**

El que suscribe **(3)**, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada **(4)**, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada es de **Nacionalidad Mexicana** y fue constituida mediante Escritura Pública número **(5)** de fecha **(6)**.

(7)
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 3

Número de Campo	Observación
1.	Marque con una "X" la opción que corresponda al tipo de procedimiento.
2.	Anote el número de procedimiento en el que participa.
3.	Anotar Nombre Completo del Representante legal.
4.	Anotar nombre completo de la empresa.
5.	Anotar Número de Escritura Pública que contiene la Constitución de la Empresa.
6.	Anotar Fecha de la Escritura Pública que contiene la Constitución de la Empresa.
7.	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.

FORMATO 4

Manifiesto de no existir impedimento para participar.

(Preferentemente en papel membretado del LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____ del 2022.

1	1	1	1	2
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento				

Centro Nacional de Control de Energía Presente.

El que suscribe **(3)**, en mi carácter de representante legal, con las facultades que mi representada la empresa denominada **(4)** me otorga, declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que, el suscrito, la persona a la que represento y los socios integrantes de esta, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos **50** y **60**, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo que manifiesto para los efectos del procedimiento de contratación en el que participo presentando una proposición.

(5)
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.
--

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 4

Número de Campo	Observación
1.	Marque con una "X" la opción que corresponda al tipo de procedimiento.
2.	Anote el número de procedimiento en el que participa.
3.	Anotar Nombre Completo del Representante legal
4.	Anotar nombre completo de la empresa.
5.	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.

FORMATO 5

Declaración de integridad.

(Preferentemente en papel membretado del LICITANTE.)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

1	1	1	1	2
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento				

**Centro Nacional de Control de Energía
Presente.**

El que suscribe **(3)**, en mi carácter de representante legal, con las facultades que mi representada la empresa denominada **(4)** me otorga, declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que, la persona a la que represento, los socios integrantes de la misma, y el suscrito, nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del Centro Nacional de Control de Energía induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(5)
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 5

Número de Campo	Observación
1.	Marque con una "X" la opción que corresponda al tipo de procedimiento.
2.	Anote el número de procedimiento en el que participa.
3.	Anotar Nombre Completo del Representante legal
4.	Anotar nombre completo de la empresa.
5.	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.

FORMATO 6

Modelo de convenio de participación conjunta (Obligatorio para quien presente PROPOSICIÓN Conjunta)

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ("NOMBRE DEL LICITANTE"), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ("NOMBRE DEL LICITANTE"), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ("NOMBRE DEL LICITANTE"), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE N", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE MANIFIESTAN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. "EL PARTICIPANTE A" declara a través de su representante legal:

- 1.1. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita su existencia legal mediante escritura pública número ##### de fecha ## de ##### de ###, pasada ante la fe del Lic. ##### Titular de la Notaría número ##, de la Ciudad de xxxxxx e inscrita en el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, bajo el folio mercantil electrónico #####*# de fecha ## de ##### de ### y conforme a las leyes mexicanas, fue legalmente constituida la sociedad denominada " _____ ", S.A. de C.V.
- 1.2. Que mediante escritura pública número ##### de fecha ## de ##### de ###, pasada ante la fe del Lic. ##### Titular de la Notaría número ##, de la Ciudad de xxxxxx e inscrita en el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, bajo el folio mercantil electrónico #####*# de fecha ## de ##### de ###, se protocolizó el acta de la asamblea de socios de fecha ## de ##### de ###, a través de la cual entre otros, se modificó el objeto social.
- 1.3. Que su objeto social es, xx, entre otros.
- 1.4. Que se encuentra integrado por los siguientes socios:
- 1.5. Que el C. #####, en su carácter Apoderado Legal, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita mediante escritura pública número ##### de fecha ## de ##### de ###, pasada ante la fe del Lic. ##### Titular de la Notaría número ##, de la Ciudad de xxxxxx e inscrita en el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, bajo el folio mercantil electrónico #####*# de fecha ## de ##### de ###, se protocolizó el acta de la asamblea de socios de fecha ## de ##### de ###, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha no le ha sido limitado, ni revocado en forma alguna.
- 1.6. Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes #####.

1.7. Que señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en xxxxxxxxx, xxx.

2. "EL PARTICIPANTE B" declara a través de su representante legal:

2.1. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita su existencia legal mediante escritura pública número #### de fecha ## de xxxxxxxxxx de ####, pasada ante la fe del Lic. xxxxxxxxxxxxxxx xxxxx, Titular de la Notaría número ##, de la Ciudad de xxxxxx e inscrita en el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, bajo el folio mercantil electrónico ####*# de fecha ## de xxxxxxx de #### y conforme a las leyes mexicanas, fue legalmente constituida la sociedad denominada " _____ ", S.A. de C.V.

2.2. Que mediante escritura pública número #### de fecha ## de xxxxxxxxxx de ####, pasada ante la fe del Lic. xxxxxxxxxxxxxxx xxxxx, Titular de la Notaría número ##, de la Ciudad de xxxxxx e inscrita en el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, bajo el folio mercantil electrónico ####*# de fecha ## de xxxxxxx de ####, se protocolizó el acta de la asamblea de socios de fecha ## de xxxxxxx de ####, a través de la cual entre otros, se modificó el objeto social.

2.3. Que su objeto social es, xxx, entre otros.

2.4. Que se encuentra integrado por los siguientes socios:

2.5. Que el C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en su carácter Apoderado Legal, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita mediante escritura pública número #### de fecha ## de xxxxxxxxxx de ####, pasada ante la fe del Lic. xxxxxxxxxxxxxxx xxxxx, Titular de la Notaría número ##, de la Ciudad de xxxxxx e inscrita en el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, bajo el folio mercantil electrónico ####*# de fecha ## de xxxxxxx de ####, se protocolizó el acta de la asamblea de socios de fecha ## de xxxxxxx de ####, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha no le ha sido limitado, ni revocado en forma alguna.

2.6. Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes #####.

2.7. Que señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en xxxxxxxxx, xxx.

3. "EL PARTICIPANTE N" declara a través de su representante legal:

3.1. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita su existencia legal mediante escritura pública número #### de fecha ## de xxxxxxxxxx de ####, pasada ante la fe del Lic. xxxxxxxxxxxxxxx xxxxx, Titular de la Notaría número ##, de la Ciudad de xxxxxx e inscrita en el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, bajo el folio mercantil electrónico ####*# de fecha ## de xxxxxxx de #### y conforme a las leyes mexicanas, fue legalmente constituida la sociedad denominada " _____ ", S.A. de C.V.

3.2. Que mediante escritura pública número #### de fecha ## de xxxxxxxxxx de ####, pasada ante la fe del Lic. xxxxxxxxxxxxxxx xxxxx, Titular de la Notaría número ##, de la Ciudad de xxxxxx e inscrita en el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, bajo el folio mercantil electrónico

de fecha ## de xxxxxxxx de ###, se protocolizó el acta de la asamblea de socios de fecha ## de xxxxxxxx de ###, a través de la cual entre otros, se modificó el objeto social.

3.3. Que su objeto social es, xxx, entre otros.

3.4. Que se encuentra integrado por los siguientes socios:

3.5. Que el C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en su carácter Apoderado Legal, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita mediante escritura pública número ##### de fecha ## de xxxxxxxxxxxx de ###, pasada ante la fe del Lic. xxxxxxxxxxxxxxx xxxxx, Titular de la Notaría número ##, de la Ciudad de xxxxxx e inscrita en el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, bajo el folio mercantil electrónico ##### de fecha ## de xxxxxxxx de ###, se protocolizó el acta de la asamblea de socios de fecha ## de xxxxxxxx de ###, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha no le ha sido limitado, ni revocado en forma alguna.

3.6. Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes #####.

3.7. Que señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en xxxxxxxx, xxx.

4. "LAS PARTES" declaran:

4.1. Que es su voluntad celebrar "EL CONVENIO" y sujetarse a sus términos y condiciones, para participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOM993-E##-2022**, cuyo objeto es _____, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" convienen en agruparse con el objeto de presentar una proposición conjunta para participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOM993-E##-2022**, convocada por el **Centro Nacional de Control de Energía**, en lo sucesivo "EL CENACE" para la contratación de _____.

SEGUNDA. OBLIGACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan en conjuntar sus recursos administrativos, económicos, financieros, legales, técnicos para presentar una proposición conjunta para participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOM993-E##-2022**, convocada por "EL CENACE", por lo que desde este momento se obligan y comprometen a cumplir con los requisitos que se establecen en la convocatoria, así como en caso de resultar adjudicados a prestar el servicio de la siguiente manera:

I. "EL PARTICIPANTE A" se obliga y compromete a realizar lo siguiente:

a.

b.

c.

II. "EL PARTICIPANTE B" se obliga y compromete a realizar lo siguiente:

a.

b.

c.

III. "EL PARTICIPANTE C" se obliga y compromete a realizar lo siguiente:

a.

b.

c.

TERCERA. DOMICILIO COMÚN.- "LAS PARTES" señalan como domicilio común para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en _____ No. ____, interior ____, Colonia _____, Código Postal _____, Demarcación Territorial _____, en _____, y la cuenta de correo electrónico _____.

CUARTA. REPRESENTANTE COMÚN.- "LAS PARTES" conviene que el **"EL PARTICIPANTE N"**, por conducto de su Representante Legal, el **C.** _____, sea el representante común a quien y se le otorga poder amplio, cumplido, suficiente y necesario para que a nombre de **"LAS PARTES"** actúe ante **"EL CENACE"**, a fin de realizar los actos relacionados con el procedimiento de la **Licitación Pública** objeto de **"EL CONVENIO"**.

QUINTA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "LAS PARTES" expresamente señalan que, cada uno de los firmantes queda obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria ante **"EL CENACE"**, para efectos del procedimiento de contratación y de las obligaciones del contrato, en caso de que la proposición resulte adjudicada.

SEXTA. COMPROMISO DE MANTENER LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y PARTICIPACIONES DURANTE EL PLAZO.- "LAS PARTES" se obligan y comprometen a mantener durante la vigencia del contrato de adjudicación correspondiente a la Licitación objeto de **"EL CONVENIO"**, la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en **"EL CONVENIO"** de participación conjunta y a responder solidariamente por las obligaciones asumidas por **"LAS PARTES"** en el Contrato que se celebre con **"EL CENACE"**, obligándose a acudir a la firma del contrato en los términos que en la propia convocatoria se establecen.

"LAS PARTES" se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en **"EL CONVENIO"**, ni a sustituir a alguno de los miembros de la Agrupación que presentan la proposición conjunta para participar en la Licitación.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia de "**EL CONVENIO**" será por el período en el que cual se desarrolle el procedimiento de contratación, y que en caso de resultar adjudicados, permanecerá vigente durante la vigencia del contrato que suscriban "**LAS PARTES**" con "**EL CENACE**", toda vez que formará parte integrante de este , su o sus modificaciones.

OCTAVA. CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, FACTURACIÓN Y PAGO.- "LAS PARTES" expresamente convienen en ceder los derechos de cobro que les correspondan en favor de "**EL PARTICIPANTE N**", la sociedad denominada " _____, **S.A. de C.V.**, quien podrá sin anuencia de "**LAS PARTES**", ceder dichos derechos, a favor de terceras personas ya sea físicas o morales, o bien en favor de Instituciones de Crédito, previa conformidad de la convocante conforme al último párrafo del artículo **46** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior, en este acto, "**EL PARTICIPANTE N**", "**EL PARTICIPANTE N**", ceden sus derechos de cobro en favor de "**EL PARTICIPANTE N**".

"**LAS PARTES**" expresamente convienen que, el único participante autorizado para realizar la facturación de "**LOS SERVICIOS**" es "**EL PARTICIPANTE N**", la sociedad denominada " _____", **S.A. de C.V.**

NOVENA. AUSENCIA DE VICIOS DE LA VOLUNTAD.- "LAS PARTES" expresamente señalan que, "**EL CONVENIO**" está libre de dolo, error, lesión, mala fe y violencia, por lo que otorgan su consentimiento libre y espontáneo, renuncian a invocar la rescisión por las causas antes indicadas.

DÉCIMA. LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES.- Para la interpretación y cumplimiento "**EL CONVENIO**", así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" someten a la aplicación de las Leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de [_____] [Estado], renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído por "**LAS PARTES**" y enteradas de su contenido y alcance legal, y sin que medie error, dolo, lesión, violencia o mala fe, se firma "**EL CONVENIO**", por _(duplicado, triplicado cuadruplicado_) al calce y al margen en todas sus fojas útiles, por los que en él intervinieron como constancia de su aceptación, en la _____, el ## (xxxxxx) de xxxxxx 2022.

Por "**EL PARTICIPANTE N**"

Por "**EL PARTICIPANTE N**"

C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Representante Legal

C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Representante Legal

Por "**EL PARTICIPANTE N**"

Por "**EL PARTICIPANTE N**"

C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Representante Legal

C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Representante Legal

FORMATO 7

Carta de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación

(Preferentemente en papel membretado del LICITANTE.)

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022

1	1	1	1	2
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento				

Centro Nacional de Control de Energía Presente.

El que suscribe **(3)**, en mi carácter de representante legal, con las facultades que mi representada la empresa denominada **(4)** me otorga, declaro que **ACEPTO** que se tendrá como no presentada la proposición presentada a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Atentamente

(5)

Nombre y Firma del Representante Legal

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 7

Número de Campo	Observación
1.	Marque con una " X " la opción que corresponda al tipo de procedimiento.
2.	Anote el número de procedimiento en el que participa.
3.	Anotar el Tipo de procedimiento en el que participa.
4.	Anotar el nombre, razón social o denominación de Licitante.
5.	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.

FORMATO 8

Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)

(Preferentemente en papel membretado del LICITANTE.)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022

1	1	1	1	2
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento				

Centro Nacional de Control de Energía Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (4) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (5) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (6) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (7) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente

(8)

Nombre y Firma del Representante Legal

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 8

Número de Campo	Observación
1.	Marque con una "X" la opción que corresponda al tipo de procedimiento.
2.	Anote el número de procedimiento en el que participa.
3.	Anotar el Tipo de procedimiento en el que participa.
4.	Anotar el nombre, razón social o denominación de Licitante.
5.	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
6.	<p>Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora.</p> <p>Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.</p> <p>Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.</p>
7.	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8.	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.

FORMATO 9

Modelo de Propuesta Técnica

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2022.

Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento				

Nombre del LICITANTE	R:F:C
-----------------------------	--------------

Partida	Descripción Técnica

Nombre y firma (electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada) del Representante Legal del Licitante

FORMATO 10

Modelo de Propuesta Económica

"**EL PROVEEDOR**" para evidenciar que su propuesta está basada en la normatividad requerida y en el cumplimiento de todos los puntos del presente anexo, debe entregar un resumen ejecutivo de los trabajos a realizar, así como, cumplir con los requisitos del apartado "**Características requeridas**" y con los requerimientos establecidos en el apartado "**Condiciones de Entrega**" para el Suministro del Sistema de Tierra Física.

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2022.

Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento				

Nombre del LICITANTE	R:F:C
-----------------------------	--------------

GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORESTE (GCRNE)

Partida	Descripción Técnica	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario Sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.
1	SUMINISTRO DE SISTEMA DE TIERRA FÍSICA PARA LA GCR NORESTE. INCLUYE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMA DE TIERRA FÍSICA, DESINSTALACIÓN Y RETIRO DE LOS SISTEMAS OBSOLETOS EN LA GCR NORESTE.	Pieza	1		
					I.V.A.
					TOTAL

GERENCIA DE CONTROL REGIONAL PENINSULAR (GCRPE)

Partida	Descripción Técnica	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario Sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.
2	SUMINISTRO DE SISTEMA DE TIERRA FÍSICA PARA LA GCR PENINSULAR. INCLUYE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMA DE TIERRA FÍSICA, DESINSTALACIÓN Y RETIRO DE LOS SISTEMAS OBSOLETOS EN LA GCR PENINSULAR.	Pieza	3		
					I.V.A.
					TOTAL

_____	_____	_____
Monto Total con Letras	Moneda Nacional Divisa de la Cotización	120 días Vigencia de la Cotización
_____	_____	_____
fijos Carácter de los precios	Duración del Contrato	Origen de "LOS BIENES" (Únicamente en caso de ser adquisición)

**Nombre y firma (electrónica (e.firma) y/o autógrafa
digitalizada) del
Representante Legal del Licitante**

Nota:

- 1** La CONVOCANTE no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta **Propuesta Económica**, por lo que será necesario que se incluyan todo tipo de impuestos dentro de la misma.
- 2** En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

FORMATO 11

Acuse del manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos

De conformidad al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado **20 de agosto del 2015**, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días **19 de febrero de 2016** y **28 de febrero de 2017**.

El proveedor deberá presentar el **Acuse del manifiesto** en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>, de conformidad con lo establecido en los numerales **3, 4, 5** y **6** del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

De conformidad con los numerales **3, 4, 5** y **6** del **Anexo Segundo** del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, que a la letra dice:

“... ”

3. Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:
 - a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
 - b) Director general, gerente general, o equivalentes;
 - c) Representantes legales, y
 - d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.
4. A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto **por única vez** cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:
 - I. Contrataciones públicas;**
 - II.** Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
 - III.** Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones. Fracción reformada por Acuerdo DOF 28/02/2017.
5. El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:
 - I.** Presidente de la República;
 - II.** Secretarios de Estado;
 - III.** Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
 - IV.** Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República;



- V. Titulares de entidades;
 - VI. Titulares de órganos reguladores coordinados;
 - VII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
 - VIII. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
 - IX. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
 - X. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
 - XI. **Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.**
6. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

..."

*El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga:

<https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

*CONSULTA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES A TRAVÉS DE LA LIGA:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf.

FORMATO 12

Manifestación de cumplimiento de normas.

(Papel preferentemente membretado del LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____ del 2022.

1	1	1	1	2
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento				

Centro Nacional de Control de Energía Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación al rubro citado, cuyo objeto es (3), en el que mi representada la empresa denominada (4) participa por medio de la proposición presentada.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me comprometo al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, indicadas en el Anexo Técnico para "LOS BIENES" mencionados, que directa o indirectamente se relacionen con "LOS BIENES" objeto del citado procedimiento de contratación.

Normas Aplicables a la Contratación		
Norma Número	Denominación	Partida a la que Aplica
NOM-001-SEDE-2012	Instalaciones Eléctricas (utilización)	TODAS
ICREA Std-131-2015	Métodos y procedimientos para instalaciones destinadas a procesamiento de datos	TODAS
NMX-J-549-ANCE-2005:	Sistema de protección contra tormentas eléctricas – Especificaciones, Materiales y métodos de medición.	TODAS
NOM-011-STPS-2001	Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.	TODAS
NOM-029-STPS-2011	Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad.	TODAS

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 73 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

_____(5)_____
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.
--

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 12

Número de Campo	Observación
1.	Marque con una "X" la opción que corresponda al tipo de procedimiento.
2.	Anote el número de procedimiento en el que participa.
3.	Anotar el objeto del procedimiento de contratación.
4.	Anotar nombre completo de la empresa.
5.	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.

FORMATO 13

Modelo de garantía de cumplimiento del contrato (Para el **LICITANTE** adjudicado)

El texto de la fianza deberá contener expresamente lo siguiente:

CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (CENACE).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Centro Nacional de Control de Energía "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: Centro Nacional de Control de Energía- Gerencia de Control Regional XXX.

(En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos,

vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

FORMATO 14

Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo previsto en la regla **2.1.31** de la Resolución Miscelánea Fiscal para **2022**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el **27** de **diciembre** de **2021**.
(Para el **LICITANTE** adjudicado)

FORMATO 15

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo previsto en la regla Primera del Anexo Único del "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.

(Para el **LICITANTE** adjudicado)

FORMATO 16

Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

(Para el **LICITANTE** adjudicado)

FORMATO 17

Manifiesto de no conflicto de intereses

(Para el **LICITANTE** adjudicado)

Ciudad de México, a _____ de _____ del 2022.

¹	¹	¹	¹	²
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento				

**Centro Nacional de Control de Energía
Presente.**

El que suscribe **(3)**, en mi carácter de representante legal, con las facultades que mi representada la empresa denominada **(4)** me otorga, en los términos de lo dispuesto en el artículo **49** fracción **IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que, la empresa que represento, ninguno de los socios, accionistas y directivos, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público; en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Atentamente

(5)

**Nombre del representante Legal
Representante Legal y Apoderada de
"Nombre de la Empresa", S.A. DE C.V.**

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 17

Número de Campo	Observación
1.	Marque con una " X " la opción que corresponda al tipo de procedimiento.
2.	Anote el número de procedimiento en el que participa.
3.	Anotar Nombre Completo del Representante legal
4.	Anotar nombre completo de la empresa.
5.	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.

FORMATO 18

Solicitud de pago mediante transferencia o depósito bancario

(Preferentemente en papel membretado del **LICITANTE** adjudicado)

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2022.

C.P. Julia Aviña Amatton.

Jefa de departamento de Finanzas
Centro Nacional de Control de Energía

El que suscribe (1), en mi carácter de representante legal, personalidad con la que me ostento y acredito mediante la escritura pública número (2) de fecha (3), otorgada ante la fe del **Licenciado** (4), Notario Público número (5) de (6), manifestando que dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada la empresa denominada (7), atendiendo a que mi representada funge actualmente como proveedor/ prestador de servicios/ arrendador de esa Entidad y que esperamos en lo futuro seguirá siéndolo de manera habitual, por medio del presente escrito le solicito se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que los pagos que en lo futuro tenga derecho a recibir mi representada, derivados de los contratos o pedidos que formalice con ese Organismo, sean efectuados mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta cuyos datos se señalan a continuación:

Institución de Crédito:	
No. de Cuenta (CLABE):	
Sucursal:	
No. de Plaza y Lugar:	
Titular de la Cuenta:	

La presente solicitud se refiere únicamente a la utilización del medio de pago referido en el párrafo precedente, por lo que no modifica en forma alguna las estipulaciones contenidas en el contrato o pedido que tenga celebrado o que en lo futuro llegue a celebrar mi representada con esa Entidad, quedando en consecuencia subsistentes todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes, según conste en cada uno de ellos.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

La presente instrucción se considerará subsistente hasta en tanto no se gire a esa Entidad instrucción expresa revocándola o modificándola, por lo que el depósito o transferencia que se realice a la cuenta antes indicada liberará al Centro Nacional de Control de Energía de toda responsabilidad respecto del pago de que se trate.

Atentamente

**(Nombre del Representante Legal o
Apoderado que hubiera firmado el contrato)**

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 18

Número de Campo	Observación
1.	Anotar Nombre Completo del Representante legal.
2.	Anotar Número de Escritura Pública que contiene el Poder del Representante Legal.
3.	Anotar Fecha de Escritura Pública que contiene el Poder del Representante Legal.
4.	Anotar Nombre Completo del Notario que emitió la Escritura Pública que contiene el Poder del Representante Legal.
5.	Anotar Número de Notario que emitió la Escritura Pública que contiene el Poder del Representante Legal.
6.	Anotar el lugar donde se encuentra el Notario que emitió la Escritura Pública que contiene el Poder del Representante Legal.
7.	Anotar nombre completo de la empresa.

FORMATO 19

Aviso de privacidad integral de los procedimientos de adquisiciones de bienes, contratación de arrendamientos y servicios

(Optativo para adjuntarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones)

Titular de los datos personales:

Con fundamento en los artículos **26, 27 y 28** de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el **26 de enero de 2017**, el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), con domicilio en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3; Col. Los Alpes; C.P. 01010; Alcaldía Álvaro Obregón: Ciudad de México, comunica a usted que el presente Aviso de Privacidad tiene por objeto informar la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas:

I. Finalidad del tratamiento para la cual se obtiene los datos personales.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en los expedientes de los procedimientos de adquisiciones de bienes contratación de arrendamientos y servicios que efectúe el CENACE, con la finalidad de que los participantes de dichos procedimientos acrediten su personalidad jurídica para intervenir en los diversos actos de los procedimientos en mención.

II. Fundamento legal que faculta al CENACE para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

El tratamiento de los datos personales se realiza con fundamento en **TÍTULO PRIMERO, DISPOSICIONES GENERALES, Capítulo I** y los artículos **26, 27 y 28** de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

III. Datos personales sometidos al tratamiento.

Para los fines señalados en el numeral I del presente, los datos personales de personas físicas que serán sometidos a tratamiento son los siguientes: nombre completo, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), teléfono particular, correo electrónico, nacionalidad, identificación oficial y firma, fotografía, número de seguridad social y cualquier otro dato que, derivado de la naturaleza de los procedimientos de adquisición de bienes contratación de arrendamientos y servicios se recaben y que permitan identificar plenamente a una persona física, en términos de la fracción **IX**, del artículo **3º**, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

IV. Mecanismos, medios y procedimientos para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (ARCO) y domicilio de la Unidad de Transparencia del CENACE.

En términos de lo establecido en el Título Tercero, Capítulos **I** y **II** de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, podrá solicitar al CENACE, previa acreditación de su identidad y, en su caso, la identidad y personalidad de un representante o apoderado legal, el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales.

De conformidad con lo establecido en el artículo **52** de la Ley antes citada, las solicitudes para el ejercicio de los derechos **ARCO**, deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del CENACE por medio del Sistema INFOMEX gobierno federal, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a través de un correo electrónico a la dirección unidad.transparencia@cenace.gob.mx, o por escrito en la oficina de la Unidad en

cita, con domicilio en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2157, piso 2; Col. Los Alpes; C.P. 01010; Alcaldía, Álvaro Obregón, Ciudad de México con la siguiente información:

- a) El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
- b) Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante
- c) De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud.
- d) La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que busca ejercer alguno de los derechos **ARCO**, salvo que se trate del derecho de acceso.
- e) La descripción del derecho **ARCO** que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular.
- f) Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan.

Para la atención de las solicitudes de derechos **ARCO**, el CENACE se ajustará a los plazos establecidos en el Capítulo **II** del Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

V. Cambios en el Aviso de Privacidad.

En caso de que se efectúen cambios en el presente Aviso de Privacidad, los mismos se le comunicarán a través del correo electrónico que tenga a bien proporcionar. Asimismo, podrá consultar el presente Aviso en <http://www.cenace.gob.mx/transparencia.aspx>.

VI. Transferencias de Datos Personales.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados, en términos del artículo **22** de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

VII. Protección de los Datos Personales.

Se informa que los datos personales proporcionados serán protegidos en el CENACE, bajo medidas de seguridad físicas, administrativas y tecnológicas, en términos del marco legal aplicable.

Correo electrónico

DD

MM

AAAA

He leído y acepto de conformidad los términos y condiciones del Aviso de Privacidad del CENACE.

Nombre Completo y firma del Titular de los datos personales

FORMATO 20
Encuesta de transparencia del procedimiento
(Preferentemente en papel membretado optativo por los LICITANTES)

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2022.

Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento				

En la **Subdirección de Administración** estamos interesados en conocer su opinión sobre el grado de transparencia, para tal efecto solicitamos su participación, a fin de evaluar cada supuesto planteado, marcando con una **X** la opción que considere idónea:

No.	Atributo	Característica	Totalmente en Desacuerdo	En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1.	Junta de Aclaraciones	Se estableció un formato escrito respecto a las solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria .				
2.		Tuvo oportunidad de presentar sus solicitudes de aclaración.				
3.		Considera que se atendió en forma clara y oportuna las solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria .				
4.		El acto se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.				
5.		El tiempo que determinó el Centro Nacional de Control de Energía fue suficiente en razón de la cantidad de solicitudes de aclaración que presentaron los licitantes.				
6.	Presentación y Apertura de Proposiciones	El acto se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 47 de su Reglamento.				
7.		El evento se desarrolló con oportunidad.				
8.	Fallo	Para la evaluación de las proposiciones se utilizó el criterio indicado en la Convocatoria .				
9.		En el acta de fallo se especificó el fundamento y los motivos que sustenta la determinación del licitante adjudicado y los que no resultaron adjudicados.				
10.		En términos generales que tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el acta de fallo.				
11.	Generales	El acceso al inmueble fue expedito.				
12.		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
13.		El trato que me dieron los servidores públicos del Centro Nacional de Control de energía durante el procedimiento de contratación fue respetuosa y amable.				
14.		Volvería a participar en otro procedimiento de contratación que convoque el Centro Nacional de Control de Energía.				
15.		El procedimiento se apegó a la normatividad vigente, por lo cual no considera los recursos de queja y/o inconformidad.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en las siguientes líneas:

LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA

Favor de entregar la presente encuesta, en alguna de las siguientes opciones:

- a) La **Subdirección de Administración**, cita en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3; Col. Los Alpes; C.P. 01010; Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, dentro de los dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

A través de CompraNet por medio del apartado de mensajes unidad de compradora / licitantes, dentro de los dos días naturales posteriores a la notificación del fallo.

**Nombre y Firma (electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada) del
Representante Legal del Licitante**

ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TIERRA FÍSICA

Criterio de Evaluación		
Binario	Puntos o Porcentajes	Costo-Beneficio
	X	
Objeto de la Contratación		
Adquisición del sistema de tierra física para asegurar el correcto funcionamiento y protección de los equipos de misión crítica, el cumplimiento de las Normas y Estándares tanto nacionales como internacionales aplicables a centros de procesamiento de datos.		

Descripción técnica del objeto

1. Características requeridas para todas las partidas

Sistema de Tierra Física

Id	Características requeridas	Especificaciones requeridas
1.1.	Suministro	"EL PROVEEDOR" debe suministrar el Sistema de Tierra Física alineado al cumplimiento de las normas internacionales ICREA-std-131-2015 Nivel III, Artículo: 420.2 Sistema de puesta a tierra, 420.5.6 Supresores de Transitorios, 420.13 SPD (Surge Protective Devices); NMX-J-549-ANCE-2005: Sistema de protección contra tormentas eléctricas tomando como método de pruebas las especificadas en la NOM-001-SEDE-2012 .
1.2.	Instalación	"EL PROVEEDOR" es responsable de realizar la instalación del Sistema de Tierra Física considerando el cumplimiento de todos los requerimientos y/o requisitos expresados para cada partida.
1.3.	Impedancia	"EL PROVEEDOR" debe asegurar que se mantenga valores de impedancia a tierra estables durante todo el año y dentro de los parámetros de Impedancia a Tierra conforme a lo establecido en la sección 420.2.5 de la Norma ICREA Std-131-2015 , la cual indica: "En Ningún caso la impedancia del sistema de puesta a tierra podrá ser mayor que 2 ohm dentro de la banda de 0 a 1800 hz".
1.4.	Monitoreo	"EL PROVEEDOR" debe incluir sistema de monitoreo permanente y continuo de descargas eléctricas accesible remotamente por TCP/IP con interfaz web para consultar el estado del sistema en tiempo real, alarmas activas y registros históricos con capacidad de enviar alarmas vía correo electrónico cuando detecte altos potenciales de descargas eléctricas. El software debe incluir licenciamiento permanente , así como, ser compatible con S.O. Windows (10 o más actual).
1.5.	Componentes y materiales del Sistema de Tierras	<p>"EL PROVEEDOR" debe considerar las siguientes características mínimas para los componentes y materiales del sistema de tierra física a implementar:</p> <p>1.5.1.1 Suministro e instalación de barra de cobre. Esta barra debe ir soportada con aisladores, deberá ir instalada en un gabinete metálico que cumpla el estándar de protección NEMA 3R o equivalente.</p> <p>1.5.1.2 Suministro e instalación de cable de cobre de alta pureza de tal forma que se asegure un sistema equipotencial para la reconexión de todos los equipos.</p> <p>1.5.1.3 Suministro e instalación de equipo supresor de transitorios que cumpla y cuente con certificación UL1449 mínimo 3 edición para tableros de distribución general.</p> <p>1.5.1.4 Suministro e instalación de equipos supresores de transitorios que cumplan y cuenten con certificación UL1449 mínimo 3 edición. Debe instalarse 1 para cada tablero de distribución hacia las cargas finales.</p>

Definiciones, Acrónimos y Abreviaturas

CENACE: Centro Nacional de Control de Energía.

Certificación: procedimiento por el cual se asegura que un producto, proceso, sistema o servicio se ajusta a las normas o lineamientos o recomendaciones de organismos dedicados a la normalización nacionales o internacionales.

Documentación o Documentos: Documentos tales como: Diagramas Eléctricos, Esquemas, Memorias de Cálculos, Memorias de diseño, Planos de Ubicación de Equipos y demás documentación relacionada con la implementación debidamente actualizados para reflejar tal y como quedaron finalmente los equipos instalados y operando.

Electrodo de Puesta a Tierra: Un Objeto conductor a través del cual se establece una conexión directa a tierra.

Evaluación de la conformidad: La determinación del grado de cumplimiento con las normas oficiales mexicanas o la conformidad con las normas mexicanas, las normas internacionales u otras especificaciones, prescripciones o características. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación.

ICREA: "International Computer Room Experts Association" es una asociación Internacional sin fines de lucro formada por ingenieros especializados en el diseño, construcción, operación, administración, mantenimiento, adquisición, instalación y auditoría de centros de cómputo.

Instalación de Puesta a Tierra: está constituida fundamentalmente por electrodos, que son los elementos metálicos que se introducen en el terreno y que facilitan el desahogo a tierra de cualquier carga eléctrica.

NOM: Normas Oficiales Mexicanas.

Puesta en servicio: Instalación, configuración, pruebas, sintonización e integración al sistema existente en el "EL CENACE".

Puesta a Tierra (Grounding): Conexión conductora, intencionada o accidental, entre un circuito o equipo eléctrico y el suelo a tierra o con algún cuerpo conductor que pueda servir en lugar de suelo.

Puesto a Tierra (Grounded): Conexión a tierra de cualquier cuerpo conductor que pueda actuar como tierra.

Puesto a Tierra Eficazmente: Conductor intencionalmente conectado a tierra a través de una conexión de tierra de impedancia suficientemente baja y con capacidad de circulación de corriente suficiente para evitar la aparición de tensiones que puedan provocar riesgos indebidos a las personas o los equipos conectados.

Soldadura Exotérmica: Consiste en la unión molecular de dos o más conductores metálicos mediante una reacción química.

SPD: Surge Protective Device.

Supresor de Transitorios y Sobre-Voltajes (SPD): es un dispositivo diseñado para proteger dispositivos eléctricos y electrónicos de sobre-voltajes ya que regulan el voltaje que alimenta a un dispositivo eléctrico o electrónico bloqueando o enviando a tierra voltajes superiores de un umbral seguro.

Transformador: dispositivo cuya función es transformar los niveles de voltaje ya sea de tipo reductor, elevador, o regulador.

UPS: (Uninterruptible Power Supply) en español conocido como SAI (Sistema de Alimentación Ininterrumpida) es una fuente de suministro eléctrico que posee una batería con el fin de seguir dando energía a un dispositivo en el caso de interrupción eléctrica mediante la conversión de energía de corriente directa (DC) a corriente alterna (AC).

Partida 1 GCRNE	Adquisición de Sistema de Tierra Física Incluyen: Instalación de accesorios, materiales, mano de obra y acabados. Gerencia de Control Regional Noreste (GCRNE), Monterrey, Nuevo León.		
	Descripción	Cantidad	
	Suministro de sistema de tierra física para la GCR Noreste Incluye instalación y puesta en servicio de sistema de tierra física para la GCR Noreste	1	
Partida 2 GCRPE	Adquisición de Sistema de Tierra Física Incluyen: Instalación de accesorios, materiales, mano de obra y acabados. Gerencia de control Regional Peninsular (GCRPE), Mérida, Yucatán.		
	Descripción	Cantidad	
	Suministro de sistema de tierra física para la GCR Peninsular Incluye instalación y puesta en servicio de sistema de tierra física para la GCR Peninsular	3	
Partida 1	SUMINISTRO DE SISTEMA DE TIERRA FÍSICA PARA LA GCR NORESTE: 1.1.1 "EL PROVEEDOR" para evidenciar que su propuesta está basada en la normatividad requerida y en el cumplimiento de todos los puntos del presente anexo, debe entregar un resumen ejecutivo de los trabajos a realizar en la GCR Noreste que incluya:		



	<p>1.1.1.1. Que las Normas en las cuales está basada su propuesta corresponden al presente anexo técnico.</p> <p>1.1.1.2. Que dará cumplimiento a todos los puntos solicitados en el anexo técnico para la partida ofertada.</p> <p>1.1.1.3. Que dará cumplimiento a los puntos solicitados del apartado "Condiciones de Entrega" del presente anexo técnico.</p> <p>1.1.1.4. Deberá entregarse firmado por el representante legal y en hoja membretada de su empresa.</p> <p>1.1.2 El Proveedor debe incluir en su propuesta técnica las fichas técnicas de los electrodos, equipos SPD, Pararrayos/apararrayos y demás documentación que sustente que los equipos suministrados cumplen con las normas especificadas en el apartado "1. Características requeridas para todas las partidas" del presente anexo técnico.</p> <p>1.1.3 El nuevo sistema de tierras debe de incluir suministro de materiales, mano de obra, instalación, y todo lo necesario para poder hacer la instalación de un sistema de tierras nuevo que cumpla con los requerimientos mencionados en la tabla de "Características Requeridas" así como garantizar que todo el predio cuenta con la protección del pararrayos.</p> <p>INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMA DE TIERRA FÍSICA, DESINSTALACIÓN Y RETIRO DE LOS SISTEMAS OBSOLETOS PARA LA GCR NORESTE:</p> <p>2.2.1 De ser necesario el proveedor podrá reutilizar y/o reacondicionar el sistema de tierras actual y usarlo como reforzamiento del sistema de tierras nuevo, no se podrán dejar elementos del sistema de tierra actual que no se encuentren en buenas condiciones operativas.</p> <p>2.2.2 El sistema de tierra actual comprende desde el pararrayos tipo dinoesfera, cable de bajada, 28 registros de electrodos, malla de tierra, barras colectoras, etc.</p> <p>Al final de los trabajos el proveedor debe de hacer las siguientes pruebas para poder garantizar que se cumple con el apartado "1. Características requeridas para todas las partidas":</p> <p>Levantamiento eléctrico y de datos técnicos en campo.</p> <p>2.2.3 "EL PROVEEDOR" debe realizar un levantamiento eléctrico, para recabar información técnica actualizada, para actualizar el diagrama unifilar, "EL PROVEEDOR" debe revisar el estado que guardan los componentes instalados. Este levantamiento se limita hasta los tableros de distribución.</p> <p>Resistividad del terreno</p> <p>2.2.4 "EL PROVEEDOR" debe tomar la medición de la resistividad aparente del terreno por el método de caída de tensión, tomando como referencia las recomendaciones de la norma ICREA Std-131-2015. Para evaluar las características de los sistemas de tierra existentes, considerando el estrato del terreno con menor resistividad y seleccionando la ubicación, profundidad y cantidad de los electrodos para cada sistema de tierra física.</p> <p>El estudio de resistividad del terreno se realizará en los siguientes puntos: Punto de medición Ubicación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Medición de Electrodos Exteriores de la red del sistema de tierras. <p>Resistencia de contacto de los sistemas de tierra física</p> <p>2.2.5 "EL PROVEEDOR" debe realizar la medición de la resistencia de contacto de los diferentes sistemas de tierra física mediante el método Relación de Caída de Potencial (RCP), tomando como base las recomendaciones de las normas mencionadas en las referencias de este anexo. Los propósitos de estas mediciones son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Verificar que los sistemas de tierra cumplan con las especificaciones de norma ICREA Std-131-2015 y garanticen la protección de personal y de los equipos.- Detectar la topología de los sistemas de tierras existentes.- Realizar la revisión física de los electrodos de tierra, cables de conexiones de los diferentes sistemas y barras colectoras de tierra. <p>2.2.6 Las mediciones se realizarán en todos los electrodos que se encuentren dentro del predio y unidos al nuevo sistema de tierra.</p> <p>2.2.7 Se debe de probar por medio de continuidad el aterrizamiento de todos los tableros (49) de la GCRNE.</p> <p>2.2.8 Acorde al apartado "1. Características requeridas para todas las partidas" es necesario que el proveedor suministre e instale de manera correcta los SPD ó Supresores de Transitorios, en cada tablero, acorde a la capacidad de estos tal y como se pide en la norma ICREA Std-131-2015.</p> <p>Al final de los trabajos se debe de entregar un reporte libre en hoja membretada del proveedor con fotografías de los trabajos, en el cual se valide que todo el sistema de tierras nuevo cumple con los valores requeridos y que todo cumple dentro de la norma ICREA Std-131-2015, así como garantizar que todo el predio está protegido por el pararrayos del sistema de tierra nuevo.</p>
Partida 2	<p>SUMINISTRO DE SISTEMA DE TIERRA FÍSICA PARA LA GCR PENINSULAR:</p> <p>2.1.1 "EL PROVEEDOR" para evidenciar que su propuesta está basada en la normatividad requerida y en el cumplimiento de todos los puntos del presente anexo, debe entregar un resumen ejecutivo de los trabajos a realizar en la GCR Peninsular que incluya:</p> <p>2.1.1.1. Que las Normas en las cuales está basada su propuesta corresponden al presente anexo técnico.</p> <p>2.1.1.2. Que dará cumplimiento a todos los puntos solicitados en el anexo técnico para la partida ofertada.</p>



- 2.1.1.3. Que dará cumplimiento a los puntos solicitados del apartado "Condiciones de Entrega" del presente anexo técnico.
- 2.1.1.4. Deberá entregarse firmado por el representante legal y en hoja membretada de su empresa.
- 2.1.2 En la GCRPE se consideran 3 Sistemas de Tierra Física debido a que se cuenta con 3 zonas con diferentes requerimientos.
- 2.1.3 El Proveedor debe incluir en su propuesta técnica **las fichas técnicas** de los electrodos, equipos SPD, Pararrayos/apartarrayos, barras de cobre y demás documentación que sustente que los equipos suministrados cumplen con las normas especificadas en el **apartado "1. Características requeridas para todas las partidas"** del presente anexo técnico.
- 2.1.4 Suministro de un sistema de protección contra descargas atmosféricas directas e indirectas que garantice la protección de los edificios y los equipos sensibles, alineado al cumplimiento de las normas NOM-001-SEDE-2012, Artículo: 250 Puesta a Tierra y Unión; NMX-J-549-ANCE-2005: Sistema de protección contra tormentas eléctricas; y con las recomendaciones de las normas internacionales ICREA-std-131-2015, Artículo: 420.2 Sistema de puesta a tierra. Incluya sistema de monitoreo permanente y continuo de descargas eléctricas monitoreable remotamente por TCP/IP con interfaz web para consultar el estado del sistema en tiempo real, alarmas activas y registros históricos con capacidad de enviar alarmas vía correo electrónico cuando detecte altos potenciales de descargas eléctricas.
- 2.1.5 Suministro de Sistema de protección contra picos y sobre tensiones transitorias (transientes) en los tableros eléctricos de distribución desde la acometida principal y hasta el tablero final que alimenta directamente la carga, alineada al cumplimiento de la norma ICREA-std-131-2015 Nivel III, 420.5.6 Supresores de Transitorios, 420.13 SPD (Surge Protective Devices).

INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMA DE TIERRA FÍSICA, DESINSTALACIÓN Y RETIRO DE LOS SISTEMAS OBSOLETOS PARA LA GCR PENINSULAR:

"EL PROVEEDOR" debe como mínimo para los tres Sistemas de Tierra Física:

- 2.2.1 Realizar y ejecutar la ingeniería requerida alineada al cumplimiento de las normas **NOM-001-SEDE-2012, Artículo: 250-50 Sistema de Electrodo de puesta a tierra; NMX-J-549-ANCE-2005: Sistema de protección contra tormentas eléctricas;** y en conjunto con las recomendaciones de las normas internacionales **ICREA-std-131-2015 Nivel III, Artículo: 420.2 Sistema de puesta a tierra;** e **IEEE-std-1100: Puesta a tierra para equipos electrónicos sensibles para Ambientes de Tecnologías de la Información,** considerando los siguientes requerimientos:
 - 2.2.2 Utilizar en toda la instalación electrodos de puesta a tierra fabricados o diseñados específicamente para tal fin, no se aceptarán varillas recubiertas de cobre, debido a su corta vida útil y a que no ofrecen una eficaz protección contra el flujo de corrientes.
 - 2.2.3 Se podrá utilizar aditivos para la disminución de la impedancia a tierra de los electrodos.
 - 2.2.4 Se debe asegurar la interconexión de todos los electrodos, para así, garantizar la unión equipotencial del Sistema de Puesta a Tierra y el sistema completo se encuentre equipotencialmente a cero.
 - 2.2.5 Se debe considerar la interconexión de los electrodos de las bases de la torre de comunicaciones y los electrodos de los transformadores, así como, la interconexión de todas las zonas.
 - 2.2.6 Para los trabajos de la zona 1 debe considerar:
 - 2.2.6.1 Realizar los trámites requeridos para la libranza de las líneas de distribución de CFE de 13.8kV de alimentación eléctrica a la Gerencia de Control Regional Peninsular. La duración de dicha libranza deberá contemplar únicamente el tiempo que requiera la desenergización de los transformadores de ambas cometidas para los trabajos a realizar en el sistema de puesta a tierra de esta zona.
 - 2.2.6.2 Realizar los trámites requeridos correspondientes ante la CFE para remover los sellos ubicados en el lado de baja tensión de los transformadores de ambas acometidas donde están colocados los TCs de facturación, por lo que la libranza deberá contemplar dicho permiso ante la CFE, la remoción de los sellos deberá ser realizado por personal propio de CFE o por el personal autorizado que la misma CFE indique; la reinstalación de los sellos será como la CFE lo indique antes de la puesta en marcha para su correcto funcionamiento ante CFE.
 - 2.2.6.3 Solicitar a la CFE una revisión del sistema de medición de los transformadores, para confirmar que los valores en los medidores de facturación correspondientes a la GCRPE sean correctos posterior a los trabajos realizados en los transformadores.
 - 2.2.7 Se debe considerar el retiro de los electrodos obsoletos y que en parte de la instalación existente se utiliza conductor de alambre de aluminio o cable de aluminio, por lo que deberá sustituir estos por conductores de cobre.
 - 2.2.8 Instalación del sistema de protección contra descargas atmosféricas.
- Instalación del Sistema de protección contra picos y sobre tensiones transitorias (transientes).

Definiciones, Acrónimos y Abreviaturas

CENACE: Centro Nacional de Control de Energía.

Certificación: procedimiento por el cual se asegura que un producto, proceso, sistema o servicio se ajusta a las normas o lineamientos o recomendaciones de organismos dedicados a la normalización nacionales o internacionales.

Documentación o Documentos: Documentos tales como: Diagramas Eléctricos, Esquemas, Memorias de Cálculos, Memorias de diseño, Planos de Ubicación de Equipos y demás documentación relacionada con la implementación debidamente actualizados para reflejar tal y como quedaron finalmente los equipos instalados y operando.



Electrodo de Puesta a Tierra: Un Objeto conductor a través del cual se establece una conexión directa a tierra.

Evaluación de la conformidad: La determinación del grado de cumplimiento con las normas oficiales mexicanas o la conformidad con las normas mexicanas, las normas internacionales u otras especificaciones, prescripciones o características. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación.

ICREA: “International Computer Room Experts Association” es una asociación Internacional sin fines de lucro formada por ingenieros especializados en el diseño, construcción, operación, administración, mantenimiento, adquisición, instalación y auditoría de centros de cómputo.

Instalación de Puesta a Tierra: está constituida fundamentalmente por electrodos, que son los elementos metálicos que se introducen en el terreno y que facilitan el desahogo a tierra de cualquier carga eléctrica.

NOM: Normas Oficiales Mexicanas.

Puesta en servicio: Instalación, configuración, pruebas, sintonización e integración al sistema existente en el “**EL CENACE**”.

Puesta a Tierra (Grounding): Conexión conductora, intencionada o accidental, entre un circuito o equipo eléctrico y el suelo a tierra o con algún cuerpo conductor que pueda servir en lugar de suelo.

Puesto a Tierra (Grounded): Conexión a tierra de cualquier cuerpo conductor que pueda actuar como tierra.

Puesto a Tierra Eficazmente: Conductor intencionalmente conectado a tierra a través de una conexión de tierra de impedancia suficientemente baja y con capacidad de circulación de corriente suficiente para evitar la aparición de tensiones que puedan provocar riesgos indebidos a las personas o los equipos conectados.

Soldadura Exotérmica: Consiste en la unión molecular de dos o más conductores metálicos mediante una reacción química.

SPD: Surge Protective Device.

Supresor de Transitorios y Sobre-Voltajes (SPD): es un dispositivo diseñado para proteger dispositivos eléctricos y electrónicos de sobre-voltajes ya que regulan el voltaje que alimenta a un dispositivo eléctrico o electrónico bloqueando o enviando a tierra voltajes superiores de un umbral seguro.

Transformador: dispositivo cuya función es transformar los niveles de voltaje ya sea de tipo reductor, elevador, o regulador.

UPS: (Uninterruptible Power Supply) en español conocido como SAI (Sistema de Alimentación Ininterrumpida) es una fuente de suministro eléctrico que posee una batería con el fin de seguir dando energía a un dispositivo en el caso de interrupción eléctrica mediante la conversión de energía de corriente directa (DC) a corriente alterna (AC).

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega			
Plazo	A partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta 65 días naturales.		
Lugar	“ EL PROVEEDOR ” deberá suministrar los bienes y servicios en cada uno de los sitios referidos en la siguiente tabla de acuerdo con cada partida ofertada:		
	Partida 1	Gerencia de Control Regional Noreste	GCRNE Av. Estrellas 325, Colonia Contry, C.P. 64860, Monterrey, N.L.
	Partida 2	Gerencia de control Regional Peninsular	GCRPE Calle 10 número 312 A entre 1 y 1 bis, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 97115, Mérida, Yucatá
Condiciones de entrega	<p>1. Condiciones para la realización de los trabajos</p> <p>1.1. “EL PROVEEDOR” deberá designar a un Coordinador General y un Coordinador por sitio, indicando el nombre completo de cada persona designada, cargo, números telefónicos de localización y correo electrónico; serán responsables de: coordinar las actividades; verificar la correcta instalación y entrega de informes al “ÁREA TÉCNICA”; informar de manera inmediata al “ÁREA TÉCNICA” de cualquier eventualidad que afecte el cumplimiento oportuno; y atender las controversias que se susciten en la puesta en servicio.</p> <p>1.2. En caso de cambio del Coordinador General y/o Coordinador por sitio, se deberá notificar mediante correo electrónico al “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”. Cabe hacer mención que el nuevo Coordinador General y/o Coordinador por sitio deberá cumplir con las funciones previamente descritas.</p> <p>1.3. El Coordinador por sitio y el “ÁREA TÉCNICA” deben llevar una bitácora de puesta en servicio durante el periodo de instalación y entrega de los bienes.</p> <p>1.4. El Coordinador por sitio en acuerdo con el “ÁREA TÉCNICA” definirán los horarios de trabajo, deben cumplir con los siguientes lineamientos de conducta del sitio: respetar las medidas de seguridad y de protección civil que apliquen, en caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil. También debe abstenerse de tomar objetos que no sean de su propiedad, la persona que sea sorprendida en dichos actos será remitida a las autoridades correspondientes y en este supuesto, los daños y perjuicios serán imputables a “EL PROVEEDOR”.</p> <p>1.5. El personal que “EL PROVEEDOR” destine para los trabajos en sitio, deberán ser mayores de edad y portar en un lugar visible un gafete de identificación expedido por el mismo, así como portar el equipo de seguridad personal necesario para la realización de las actividades que realice.</p> <p>2. Condiciones de la puesta en servicio de los bienes</p> <p>2.1. De la desinstalación e instalación física:</p> <p>2.1.1. Todas las maniobras, arrastres, fletes, grúas requeridas para el traslado, la desinstalación o instalación de los equipos hasta su ubicación final serán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.</p> <p>2.1.2. “EL PROVEEDOR” será responsable de la desinstalación de los equipos que apliquen, estos serán identificados y almacenados en donde el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” lo indique dentro del mismo predio.</p>		



- 2.1.3. **“EL PROVEEDOR”** será responsable de proteger el mobiliario y los equipos de oficina mediante el suministro, colocación y retiro del material que sea requerido para cubrir muebles y equipos de oficina existentes alrededor y en zona de desinstalación e instalación.
- 2.1.4. **“EL PROVEEDOR”** debe realizar y ejecutar la ingeniería requerida para dar cumplimiento a las NOM descritas en el apartado normas aplicables a la contratación, se tomará como mejor práctica la norma ICREA-Std-131-2015 Sección “420 INSTALACIONES ELECTRICAS”.
- 2.1.5. **“EL PROVEEDOR”** será responsable que todo el equipo, material y demás accesorios suministrados deberán ser nuevos, compatibles entre sí y aprobados. No se aceptarán equipos remanufacturados o usados o adaptaciones que modifiquen el diseño original de los equipos.
- 2.1.6. **“EL PROVEEDOR”** debe suministrar todos los accesorios, aditamentos material eléctrico, material de comunicaciones, fibra óptica, cables, conectores, canalizaciones y organizadores requeridos para las instalación y configuración de todos los equipos para su correcto funcionamiento.
- 2.1.7. **“EL PROVEEDOR”** debe entregar durante la vigencia de la "Garantía por Defectos o Vicios Ocultos ", los consumibles necesarios para garantizar la operación de los equipos.
- 2.1.8. **“EL PROVEEDOR”** será responsable de realizar todas las adecuaciones necesarias para completar la instalación de los equipos.
- 2.1.9. **“EL PROVEEDOR”** debe ser responsable de la reparación de paredes y techos, reemplazo de plafones, piezas de piso falso (dañados o necesarios para el objetivo funcional), resane y sellado de barrenos y demás afectaciones ocurridas durante las actividades de desinstalación e instalación de los equipos, tuberías, ductería, cableado y accesorios.
- 2.1.10. **“EL PROVEEDOR”** debe reparar daño causado en caso de afectar físicamente las instalaciones sin costo alguno para **“EL CENACE”** siendo esta reparación llevada a cabo dentro de los tiempos del contrato dejando las instalaciones en las mismas condiciones (incluyendo acabados), en las que se encontraba previo a los trabajos realizados por **“EL PROVEEDOR”**. Si durante los trabajos se presentara algún incidente que afecte la operación de **“EL CENACE”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá tomar inmediatamente las medidas necesarias para corregir el incidente.
- 2.1.11. Es responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** verificar las medidas de los cuartos y edificios, así como cuantificar el material requerido para cualquier tipo de implementación (eléctrica, datos) en cada uno de los sitios en que se instalarán los equipos.
- 2.1.12. Es responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** que, para la instalación eléctrica, canalizaciones entre otros, sean fijados firmemente a la estructura del edificio utilizando el anclaje adecuado.
- 2.1.13. **“EL PROVEEDOR”** debe realizar la limpieza requerida a las instalaciones de **“EL CENACE”** posterior a la puesta en servicio de **“LOS BIENES”** y hacer el retiro correspondiente de los materiales de desecho y/o excedentes que se produzcan por los trabajos realizados tanto en desinstalación como en instalación de equipos.
- 2.2. **De la instalación eléctrica:**
- 2.2.1. **“EL PROVEEDOR”** debe realizar un levantamiento eléctrico, para recabar información técnica actualizada, para actualizar el diagrama unifilar del sistema de tierra física.
- 2.2.2. **“EL PROVEEDOR”** debe revisar el estado que guardan los componentes instalados de acuerdo con los requerimientos de cada partida ofertada.
- 2.2.3. Para el diseño final del Sistema de puesta a tierra **“EL PROVEEDOR”** debe realizar el estudio de resistividad del terreno para así, poder determinar la impedancia del Sistema de puesta a tierra considerando el estrato del terreno con menor resistividad y seleccionando la ubicación, profundidad y cantidad de los electrodos para cada sistema de tierra física.
- 2.2.4. **“EL CENACE”** opera tensión eléctrica trifásica, monofásica o bifásica a través de los tableros existentes de 220 V de CA, por lo que **“EL PROVEEDOR”** debe de realizar las adecuaciones de instalación eléctrica conforme a las fases o niveles de tensión que requiere el equipo. cumpliendo con lo especificado en las NOM-001-SEDE-2012, NOM-029-STPS-2011.
- 2.2.5. Todas las canalizaciones, soportes, conductores, aislamientos, accesorios o aditamentos requeridos serán provistos e instaladas por **“EL PROVEEDOR”**.
- 2.2.6. **“EL PROVEEDOR”** debe realizar los cálculos de protecciones SPD y calibres de conductor para los equipos a instalar correspondientes, así como el de su interruptor en tablero conforme a las Normas Aplicables a la Instalación.
- 2.2.7. Los circuitos deberán quedar identificados en ambos extremos, tanto a la salida del tablero eléctrico derivado y en el punto de conexión del equipo; en forma claramente visible. La identificación deberá ser hecha a base de etiquetas de material no inflamable y permanente.
- 2.2.8. Se debe asegurar que no se formen lazos cerrados, garantizando la referencia de tierra cercana y con una trayectoria lo más corta posible.
- 2.2.9. Garantizar una trayectoria de baja impedancia desde el sistema de puesta a tierra hacia la tierra o suelo.
- 2.2.10. Garantizar una trayectoria de alta impedancia desde el suelo hacia el sistema de puesta a tierra, evitando corrientes de retorno inducidas por tierra y manteniendo la estabilidad del voltaje de referencia.
- 2.2.11. Utilizar en todas las conexiones mecánicas y de compresión especialmente en conexiones con diferentes metales compuesto inhibidor de la corrosión fabricado o diseñado específicamente para tal fin, de tal forma que se asegure la alta conductividad y evite la formación de óxidos.
- 2.2.12. Utilizar “Soldadura Exotérmica” de tal forma que se garanticen la mejor resistencia mecánica, conductividad eléctrica y resistencia a la corrosión.



- 2.2.13. Utilizar en toda la instalación electrodos de puesta a tierra fabricados o diseñados específicamente para tal fin, no se aceptarán varillas recubiertas de cobre, debido a su corta vida útil y a que no ofrecen una eficaz protección contra el flujo de corrientes.
- 2.2.14. Se podrá utilizar aditivos para la disminución de la impedancia a tierra de los electrodos.
- 2.2.15. Utilizar en toda la instalación equipos Supresores de Transitorios (SPD) fabricados o diseñados específicamente para tal fin.
- 2.2.16. Utilizar en toda la instalación alambre o cable de cobre de alta pureza, alta calidad y conductividad, conforme a las normas de referencia.
- 2.2.17. Utilizar barra de cobre electrolítico de alta pureza, alta calidad y conductividad adecuada para Aplicaciones del Sistema de Tierra Física conforme a las normas de referencia.
- 2.2.18. En los tramos en los que el cable deba enterrarse se debe utilizar alambre o cable de cobre desnudo embebido en compuesto químico mejorador de la resistencia a tierra específicamente fabricado o diseñado para tal fin.
- 2.2.19. Todo nuevo registro eléctrico necesario para la instalación de electrodos y contra-antenas será acorde a las necesidades de cada partida.
- 2.2.20. No se permitirán empalmes, soldadura o conexiones intermedias entre electrodo y barra de tierras.
- 2.2.21. Realizar las reconexiones de puesto a tierra necesarias de todos los equipos existentes en las Zonas descritas en este anexo, incluyendo, racks, equipos de comunicaciones, charolas o escalera, ductos y tuberías metálicas y en general todo aquello que deba estar puesto a tierra de tal forma que el sistema quede operando conforme a la Normatividad requerida.
- 2.2.22. Retirar todo el cableado eléctrico existente que ya no se requiera para la puesta a tierra de los equipos y entregarlo de forma organizada al "CENACE".
- 2.2.23. Los cables deben conectarse a los centros de carga y equipos mediante zapatas y abrazaderas de presión, apegándose a lo establecido las normas de referencia NOM-001-SEDE-2012 e ICREA-Std-131-2015, no se aceptarán empalmes en los conductores no aprobados por la normatividad requerida.
- 2.2.24. Suministrar todos los elementos, accesorios y consumibles que se requieran para realizar los trabajos y dejar en correcto funcionamiento todas las Aplicaciones del Sistema de Tierra Física conforme a la norma NOM-001-SEDE-2012 y Normas de Referencia, tales como: canalización, gabinetes, herrería, cables con calibre de acuerdo con lo especificado en la ingeniería realizada por "EL PROVEEDOR", zapatas y material eléctrico en general, estos deberán ser nuevos, compatibles entre sí. No se aceptará material o accesorios remanufacturados, usados o adaptaciones que modifiquen el diseño original de dichos componentes.
- 2.2.25. Transportar todo el material, herramientas, suministros, equipo de medición y pruebas, equipo de protección personal, accesorios, refacciones y demás materiales que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, hacia las instalaciones del CENACE, así como, el traslado de los desechos fuera de las instalaciones del CENACE.
- 2.2.26. Verificar las medidas de las Zonas indicadas en este ANEXO TÉCNICO, así como cuantificar el material requerido para cualquier tipo de implementación en cada uno de los sitios. Todas las medidas mostradas en este ANEXO TÉCNICO son exclusivamente de referencia.
- 2.2.27. Mantener en todo momento la limpieza y acordonamiento adecuado del área de trabajo.
- 2.2.28. No dejar marcas, logotipos, códigos o alguna referencia dentro o fuera de los equipos, registros, canalizaciones, tableros y demás accesorios, que permita identificarle como el que llevó a cabo los trabajos.
- 2.2.29. Utilizar todo el tiempo el equipo de protección personal adecuado para la realización de los trabajos.
- 2.2.30. No se aceptarán instalaciones provisionales, adecuaciones que impliquen la modificación del diseño original de los equipos o que repercutan en el decremento de su calidad, rendimiento o seguridad en su operación.
- 2.2.31. Para la identificación de los conductores de puesta a tierra, deberá considerarse las disposiciones de identificación mediante el código de colores aplicado al aislamiento de estos mismos, de acuerdo con la NOM-001-SEDE-2012 e ICREA-std-131-2015, de tal forma que sea distinguible a simple vista a cuál "Aplicación del Sistema de Tierra Física" pertenecen.
- 2.2.32. Todos los conductores deberán estar identificados mediante etiquetas impresas en ambos extremos con un mismo número que indique el origen y destino del conductor, así como un número que lo haga único y diferente a cualquier otro. Esta identificación mediante etiquetas será en fondo amarillo y letras negras acorde a las disposiciones de la norma ICREA.
- 2.2.33. Todos los interruptores requeridos para la instalación de los "SPD" deberán quedar identificados mediante etiquetas indicando el número de circuito al que sirve y que equipo se encuentra conectado a él.
- 2.2.34. Todos los gabinetes para la instalación de las barras de Aplicaciones de Tierra Física deberán quedar identificados claramente mediante etiquetas con el número de gabinete que le corresponda y deberán incluir el tipo de servicio que proveen.
- 2.2.35. Toda canalización nueva deberá quedar identificada claramente mediante etiquetas impresas estableciendo en ellas el tipo de servicio que proveen.
- 2.2.36. Todas las etiquetas utilizadas para identificación de gabinetes, canalizaciones, conductores, terminales y demás materiales suministrados y/o reubicados, deberán corresponder con la "Documentación" que serán entregados como parte de la "Memoria Técnica" al final de los trabajos acorde a las disposiciones de la norma ICREA-std-131-2015.
- 2.2.37. Asegurar el correcto manejo y cuidado de los equipos y materiales, así como, la correcta instalación de los sistemas y el cumplimiento de las normas especificadas para el óptimo funcionamiento del sistema.
- 2.2.38. "EL PROVEEDOR" debe entregar un dictamen favorable por parte de la UVIE de todas las instalaciones eléctricas nuevas, debe considerar tomar inmediatamente las medidas necesarias para corregir las observaciones realizadas con el fin de entregar dicho dictamen favorable dentro de los tiempos del contrato, sin costo adicional para "EL CENACE".
- 2.3. De la instalación de red para supervisión y control**



“EL PROVEEDOR” debe:

- 2.3.1. Proporcionar los equipos o sus tarjetas de control, y deberán contar con conexión Ethernet (integrado o como accesorio) para su interconexión a la red de “EL CENACE” para control y monitoreo de los equipos.
- 2.3.2. Realizar la instalación conexión de datos necesaria mediante cable UTP o Fibra óptica a la red de “EL CENACE”; cada gerencia de control indicará el puerto (Un puerto) de conexión para integrarse a la red de datos.
- 2.3.3. La instalación del cableado desde el equipo de medición hacia el puerto o UTR asignado por “EL CENACE”, así como la instalación de charolas o tuberías, y el tendido de este en las mismas o en trincheras o en donde sea necesaria la canalización será responsabilidad de “EL PROVEEDOR”.
- 2.3.4. Configurar el envío de alarmas vía SMTP y/o SNMP.
- 2.3.5. Proporcionar al personal de “EL CENACE” el usuario y clave que permita configurar los ajustes y alarmas.

2.4. De las verificaciones finales antes de la entrega

- 2.4.1. Realizar la comprobación y verificación de “LOS BIENES”, por lo que si estos o su instalación, no cumplen con las especificaciones y alcances establecidos, “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar los ajustes correspondientes bajo su exclusiva responsabilidad sin costo adicional para el CENACE. Para dicha verificación se debe realizar inventario con detalle y registrar marca, modelo y número de serie de los equipos.
- 2.4.2. “EL PROVEEDOR” debe realizar el protocolo de pruebas indicada por el fabricante (en caso de que aplique).
- 2.4.3. Comprobación y Medición de la continuidad eléctrica de los conductores de puesto a tierra desde los electrodos de puesta a tierra hacia todas las barras principales y secundarias del Sistema de Tierra y hacia todos los equipos, tales como, Transformadores, UPS, Planta de Emergencia, Tableros Principales y Secundarios, Gabinetes, Mallas, Barras de puesta a tierra principales y secundarias, del puesto a tierra de los equipos en todos los Sites, Racks, Servidores, STS, ATS y demás equipos de Telecomunicaciones, de la conexión del Sistema de Pararrayos, Charolas o escalerilla metálica, ductos y tuberías metálicas y en general todo aquello que deba estar puesto a tierra conforme a las normas de referencia.
- 2.4.4. Comprobación y Medición de la continuidad eléctrica de los conductores entre los electrodos.
- 2.4.5. Medición de la Impedancia de la puesta a tierra de cada electrodo de puesta a tierra.
- 2.4.6. Comprobación de la conexión del conductor Neutro con el Sistema de Puesta a Tierra en el punto de referencia cero de ambas acometidas, transformadores, edificios, tableros de distribución y alumbrado y demás elementos de la infraestructura eléctrica de las Zonas descritas en este Anexo Técnico.
- 2.4.7. El óhmetro, el voltímetro o multímetros, así como, el medidor de resistencia de puesta a tierra utilizados para las comprobaciones, deberán contar con certificado de calibración vigente no mayor a un año, en los términos de lo determinado por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

2.5. De la Transferencia de Conocimiento

- 2.5.1. Se debe realizar durante la puesta en servicio la transferencia de conocimiento explicándole al personal de “EL CENACE” que designen los responsables de Administrar y Supervisar el Contrato, el tiempo que se considere necesario para describir la operación, posibles fallas y mantenimiento básico del Sistema de Puesta a Tierra. Que incluya por lo menos los siguientes temas:
 - 2.5.1.1. Que es un Sistema de Puesta a Tierra y para qué sirve.
 - 2.5.1.2. Normatividad de los Sistemas de Puesta a Tierra para Ambientes de Tecnologías de la Información.
 - 2.5.1.3. Funcionamiento del Sistema de Puesta a Tierra enfocado a Centros de Datos.
 - 2.5.1.4. Descripción funcional del Sistema de puesta a tierra.
 - 2.5.1.5. Atención básica ante una falla.
 - 2.5.1.6. Mantenimiento preventivo y correctivo.

2.6. De los documentos

- 2.6.1. La siguiente tabla describe una lista de documentos que “EL PROVEEDOR” debe entregar previo a la conclusión de la vigencia del contrato. El contenido de los documentos es solo una referencia y este podrá ser acordado con el “Área Técnica”. Los documentos pueden ser físicos o electrónicos (en formato PDF) a conformidad del “Área Técnica”

Documento	ID	Contenido
Memoria técnica Parte 1	D1	1.- Designación del coordinador general y Coordinador por sitio. 2.- Plan de actividades.
Memoria técnica Parte 2	D2	3.- Bitácora de puesta en servicio. 4.- Resultado del protocolo de pruebas. 5.- Manuales de operación del equipo (en inglés o español). 6.- Listado de asistencia de transferencia de conocimiento. 7.- Comprobación y verificación de “LOS BIENES” firmado y aceptado por el responsable de almacén.
Garantía	D3	1.- Carta de Garantía firmada por el representante legal en papel membretado de la empresa.



Plan de actividades

- 2.6.2. “EL PROVEEDOR” debe considerar que por ningún motivo se afecte la carga crítica y los servicios de “Puesta a Tierra” y de “Puesto a Tierra” de dichos equipos, para asegurar en todo momento su debida protección y funcionamiento, así como, que no existan afectaciones de energía o la degradación de la seguridad que ofrecen los sistemas de tierra en funcionamiento a la carga existente durante el desarrollo de los trabajos.
- 2.6.3. Todos los trabajos requeridos deberán programarse y ser aprobados por el “EL CENACE”, por lo que, “EL PROVEEDOR” debe considerar lo siguiente para la elaboración de su propuesta de “Programa de Trabajo” y ejecución del mismo:
- 2.6.4. Entregar al administrador del contrato como máximo a los cinco días hábiles siguientes a la emisión del fallo, su propuesta de “Plan de Trabajo” detallado en formato pdf y archivo fuente (xls, doc, mpp), que incluya la descripción de las actividades y tareas de ejecución, así como, los tiempos requeridos, incluyendo los trabajos descritos en la sección “Condiciones de aceptación de entregables” de tal forma que se dé cumplimiento a la fecha de entrega comprometida.
- 2.6.5. Adecuación del Plan de Trabajo propuesto en coordinación con “EL CENACE”, si este así lo considera, para dar cumplimiento al inciso 2.6.2 de esta sección, sin afectación a la fecha comprometida de entrega.
- 2.6.6. El horario de trabajo será de 8:00 a 16:00 horas, con posibilidad de extenderse, si así lo ameritan las actividades para dar cumplimiento al inciso anterior de esta sección.
- 2.6.7. Se requiere disponibilidad de tiempo por parte de “EL PROVEEDOR”.

Memoria Técnica.

- 2.6.8. Documentación y planos detallados de tal y como quedo operando el Sistema de Tierras en impreso y en formato electrónico incluyendo los formatos fuente utilizados (DOCX, XLSX, PDF, DWG, otros utilizados) que incluyan al menos:
- 2.6.9. Planos detallados de tal y como quedo operando del “Sistema de Puesta a Tierra” en el cual se indiquen como mínimo las trayectorias de los conductores de puesta a tierra a tierra, ubicación de electrodos, ubicación de barras de tierras, trayectorias y tipo de canalización de los conductores, mallas, anillos, barras de tierra principales y secundarias, trayectorias de conductores de puesto a tierra de equipos de Telecomunicaciones, Rack, Tableros Eléctricos, UPS y demás equipos, calibres de conductores, tipo de soldadura utilizada, registros, y demás elementos del Sistema de Puesta a Tierra.
- 2.6.10. Planos detallados de tal y como quedo operando del “Sistema de tierra de seguridad” con las trayectorias de los conductores de puesto a tierra, calibres de conductores, tipo de canalización, tipo de soldadura a emplear, tipo de conectores, tipo de zapatas, tipo barras de puesto a tierra y demás elementos que lo componen.
- 2.6.11. Planos detallados de tal y como quedo operando con la ubicación y conexiones del “Sistema de protección contra descargas atmosféricas” (pararrayos) con las trayectorias de los conductores, tipo de canalización, ubicación de electrodos, tipo de pararrayos, altura del pararrayos, conexiones, etc. así como, ubicación y tipo de los diversos elementos que lo componen.
- 2.6.12. Planos detallados de tal y como quedo operando con la ubicación y conexiones del “Sistema de Cero Lógico”
- 2.6.13. Planos detallados de tal y como quedo operando con la ubicación y conexiones del “Sistema de tierra aislada” con las trayectorias de los conductores, tipo de canalización, barras de tierras y demás elementos que lo componen.
- 2.6.14. Planos detallados de tal y como quedo operando con la ubicación y conexiones de la “Maya de referencia de alta frecuencia” con las trayectorias de los conductores de puesto a tierra, tipo de canalización y ubicación de electrodos y elementos de los sistemas de tierras.
- 2.6.15. Planos detallados de tal y como quedo operando con la ubicación y conexiones del “Sistema de Protección Contra Transitorios de Voltaje o SPD”. Indicar marca, tipo, conexiones, gabinetes, etc. de los equipos nuevos y existentes.
- 2.6.16. Diagramas detallados de tal y como quedo operando del “Sistema de Puesta a Tierra”.
- 2.6.17. Diagramas detallados de tal y como quedo operando del “Sistema de Tierra de Seguridad”.
- 2.6.18. Diagramas detallados de tal y como quedo operando del “Sistema de Protección Contra Descargas Atmosféricas”.
- 2.6.19. Diagramas detallados de tal y como quedo operando del “Sistema de Cero Lógico” ó “Sistema de Tierra de Referencia de Señal”.
- 2.6.20. Diagramas detallados de tal y como quedo operando del “Sistema de tierra aislada”.
- 2.6.21. Diagramas detallados de tal y como quedo operando de la “Malla de referencia de alta frecuencia”.
- 2.6.22. Diagramas detallados de tal y como quedo operando del “Sistema de protecciones contra transitorios de voltaje”.
- 2.6.23. Entregar la totalidad de la documentación técnica, documentación general y manuales de los materiales suministrados en español o inglés.
- 2.6.24. Entregar memorias técnicas de los cálculos de ingeniería.
- 2.6.25. Entregar reporte de mediciones detalladas del “Sistema de Puesta a Tierra”.
- 2.6.26. En todos los planos se deberán incluir detalles, tales como, el tipo de canalización utilizado, tipo de soldadura, conexiones utilizadas, ubicación de los diversos elementos que componen los sistemas de tierras, calibre de conductores, material de construcción de los conductores, tipo de aislamiento, modelos de equipos, marcas, núm. de parte y todos los detalles de construcción de los sistemas de tierras tal como quedaron instalados y funcionando.
- 2.6.27. Informe de los resultados de las pruebas realizadas al Sistema de Tierras tal como quedo operando.
- 2.6.28. Reporte fotográfico donde se evidencien las condiciones antes y después de los trabajos realizados.



	<p>2.6.29. Toda la información necesaria para el mantenimiento integral preventivo del Sistema de Puesta a Tierra.</p> <p>2.6.30. Observaciones y recomendaciones que contribuyan al buen funcionamiento de los Sistemas de Tierras.</p> <p>2.6.31. Todos los reportes deberán ser entregados impresos en hojas tamaño carta y en una carpeta adecuada para su conservación, igualmente, entregarlos en medio electrónico, no se aceptarán repositorios o almacenamientos temporales en la Nube (ej. OneDrive, Box, DropBox) y demás similares formas de almacenamiento debido a su vulnerabilidad.</p> <p>Garantías</p> <p>2.6.32. La garantía debe ser en la mano de obra y los materiales en general que se suministren para la implementación del sistema. Debe ser de mínimo 12 meses a partir de la fecha especificada en el acta de entrega-recepción.</p> <p>2.6.33. Debe incluir mano de obra, traslados de técnicos, revisión (de acuerdo con especificación del fabricante), diagnósticos, refacciones, sin costo alguno para “EL CENACE”. La garantía deberá ser soportada con carta de “EL PROVEEDOR”, en original, dirigida a la presente licitación y firmada por el representante legal en papel membretado.</p> <p>2.6.34. “EL PROVEEDOR” debe indicar los años de vida útil de los SPD (Surge Protective Device) así como la garantía por parte del fabricante.</p> <p>2.6.35. “EL PROVEEDOR” debe indicar los años de vida útil de los ElectrodoS garantizando un tiempo no menor a 10 años por parte del fabricante.</p> <p>2.6.36. “EL PROVEEDOR” debe considerar que su diseño garantice el funcionamiento y la baja impedancia menor o igual a dos ohm por un periodo no menor a 10 años (independiente de la garantía del contrato) garantizando esto por escrito en cumplimiento con las normas especificadas. El licitante deberá especificar en su carta garantía el tipo de mantenimiento que su sistema requiere. La garantía se aplicará en caso de que posterior a dar el mantenimiento el Sistema de Tierras no mantenga su baja impedancia.</p>
--	---

Tipo de Contrato		
Unidad de Medida	Cantidad determinada	Contrato Abierto (Art. 47 de la LAASSP)
	X	

Solo en caso de contratos abiertos					
Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad o Volúmenes Requeridos		Importe	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Vigencia del Contrato
A partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta 65 días naturales.

Ejercicio fiscal que abarca la contratación		Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
X	No aplica	No aplica	No aplica
	No aplica		No aplica

Nombre	Sitio y Cargo	Actividad
Leopoldo de la Garza Bernal	GCRNE – Jefe de Comunicaciones y SI	Administrador de contrato GCRNE
Evelina Cristal Rodriguez Magaña	GCRPE – Jefa de Depto. y Encargada de la Subgerencia de TIC	Administradora de contrato GCRPE



Disponibilidad Presupuestaria			
De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL CENACE" cuenta con disponibilidad presupuestaria.			
Partida Presupuestal	Denominación de la Partida Presupuestal conforme al Clasificador por Objeto del Gasto		
56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico		
Naturaleza de los Recursos			
Propios	Fiscales	Créditos Externos	Recursos de Terceros
X		No aplica	No aplica

Forma de Adjudicación				
Por Partida	Todas las partidas a un sólo Licitante	Por Abastecimiento Simultáneo		
X		Número de Fuentes de Abastecimiento	No Aplica	
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2
		Porcentaje diferencial en precio	No aplica	

Se requiere que "EL PROVEEDOR" proporcione equipo en Comodato		
Aplica		Equipo Requerido
Si	No	
	X	No aplica

Normas Aplicables a la Contratación		
Norma Número	Denominación	Partida a la que Aplica
NOM-001-SEDE-2012	Instalaciones Eléctricas (utilización)	TODAS
ICREA Std-131-2015	Métodos y procedimientos para instalaciones destinadas a procesamiento de datos	TODAS
NMX-J-549-ANCE-2005:	Sistema de protección contra tormentas eléctricas – Especificaciones, Materiales y métodos de medición.	TODAS
NOM-011-STPS-2001	Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.	TODAS
NOM-029-STPS-2011	Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.	TODAS



Método de Prueba e Institución Pública o Privada que realizará la evaluación del cumplimiento de Normas			
Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Instituto que lo realizará
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	
X		<p>Para garantizar a " EL CENACE", el exacto cumplimiento de las obligaciones que " EL PROVEEDOR" contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, se obliga a otorgar fianza expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del CONTRATO, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.</p> <p>Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del CONTRATO conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de suministro de bienes para las cantidades adicionales.</p> <p>El periodo de vigencia de la fianza que respalde la garantía de cumplimiento debe ser desde la firma del contrato y hasta la recepción satisfactoria de los bienes (Acta aceptación de bienes).</p> <p>No se liberará la fianza en tanto permanezca en vigor "EL CONTRATO", y en su caso durante la substanciación de juicios o recursos legales hasta su resolución definitiva, salvo que las partes se otorguen el finiquito; y hasta quince días hábiles posteriores a la fecha en el que el mismo haya vencido o de aquellas en que " EL CENACE" hubiese comunicado su terminación anticipada, en la inteligencia de que solo podrá ser liberada mediante autorización expresa y por escrito de " EL CENACE".</p>

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
X		Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del CONTRATO , se considera que la obligación contractual es: Proporcional conforme al monto de cada partida. No aplicara la proporcionalidad a cada componente de la partida.	X	

Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil
Si	No	
X		" EL PROVEEDOR " queda obligado ante " EL CENACE " a responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención, prestación y/o sustitución de partes dañadas, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el " CONTRATO "



Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil	
Si	No		
		y en el presente "ANEXO TÉCNICO", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos	Póliza de Responsabilidad Civil
		Aplica	Aplica
		<p>Para garantizar la reparación y/o sustitución de partes dañadas sin que implique un costo adicional a "EL CENACE", "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar fianza expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del CONTRATO, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la recepción de "LOS BIENES". "EL PROVEEDOR", quedará obligado ante "EL CENACE", a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de "LOS BIENES", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y/o en la legislación aplicable.</p> <p>La vigencia de la Garantía por Defectos o Vicios Ocultos será considerada por 18 meses a partir del día natural siguiente a la recepción de "LOS BIENES" por parte del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".</p> <p>La fianza se aplicará si el tiempo en la atención para la eliminación del defecto o vicio oculto excede de 10 días naturales a partir del reporte emitido por parte del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".</p> <p>No se liberará la fianza en tanto permanezca en vigor "La Garantía por Defectos o Vicios Ocultos", y en su caso durante la substanciación de juicios o recursos legales hasta su resolución definitiva, salvo que las partes se otorguen el finiquito; y hasta quince días hábiles posteriores a la fecha en el que el mismo haya vencido o de aquellas en que "EL CENACE" hubiese comunicado su terminación anticipada, en la inteligencia de que solo podrá ser liberada mediante autorización expresa y por escrito de "EL CENACE"</p>	<p>Para garantizar a "EL CENACE" que se cubrirán: los gastos de daños inferidos a personas o infraestructura ya sea de "EL CENACE" o de terceros; Indemnizaciones y gastos de defensa, "EL PROVEEDOR", se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del CONTRATO, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.</p> <p>La vigencia de la póliza de Responsabilidad Civil será considerada a partir del inicio de los trabajos de puesta en servicio y hasta la recepción de "LOS BIENES" por parte del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".</p> <p>La póliza se aplicará si el tiempo en la atención al siniestro excede de 10 días naturales a partir del reporte emitido por parte del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".</p> <p>Si el proveedor cuenta con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que celebre con "EL CENACE", por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original</p>



Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Centro Nacional de Control de Energía
R.F.C.	CNC140828PQ4
Domicilio Fiscal:	Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México.
La documentación para trámite de pago junto con el CFDI correspondiente deberá presentarse en días hábiles de lunes a martes en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Gerencia de Control Regional correspondiente. El pago será dentro de los 20 días naturales posteriores a la aceptación de la(s) factura(s), siendo los días de pago lunes y/o viernes. Si la compra se realizó en dólares, el pago será moneda nacional al tipo de cambio para solventar obligaciones publicado por el Banco de México para el día en que se realice el pago.	
Documentación por presentar	<p>Documentación (lo que le resulte aplicable) que debe anexar el proveedor a la factura que presente en la caja:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Copia del contrato o convenio y del anexo técnico formalizado (por única vez en caso del trámite del primer pago de dos o más parcialidades establecidas en el contrato).2. Un tanto original del contrato o convenio y del anexo técnico formalizado (por única vez en caso del trámite de pago del único o último pago establecidas en el contrato).3. Copia del contrato registrado en SAP ECC (por única vez en caso del trámite del primer o único pago).4. Copia de fianza o garantía de servicio de acuerdo con las condiciones del contrato (por única vez en caso del trámite del primer o único pago).5. Garantía de Responsabilidad civil de acuerdo con las condiciones del contrato (por única vez en caso del trámite del primer o único pago).6. Evidencia del servicio o material recibido por parte del proveedor.7. Movimiento de materiales y/o entrada de servicio en sistema SAP ECC.8. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su representación impresa en formato PDF y archivo digital XML, emitido de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación vigente y de acuerdo con la normatividad del Anexo 20 de la Resolución Miscelánea vigente; se tendrá por cumplido este requisito si lo hace llegar al Departamento de Finanzas de las Gerencias de Control Regional a través del correo institucional o en dispositivo de memoria externo.9. Cálculo y firma de autorización de formato de deductivas y/o penalizaciones.10. Evidencia impresa de verificación del o los CFDI(S) en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).11. Firma de autorización del personal facultado (administrador del contrato y/o titular del área usuaria) en representación impresa del comprobante fiscal o CFDI(S).12. En el caso de pago de membresías sujetas a un proceso de compra, se deberá anexar fotocopia del formato de autorización por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.13. Pantalla SAP de validación de suficiencia presupuestal emitida por el Administrador del Contrato.14. Copia de Identificación Oficial Vigente del Administrador del Contrato.15. PERSONA FÍSICA<ul style="list-style-type: none">• Identificación Oficial Vigente (INE o PASAPORTE)• Comprobante de Domicilio de la Persona Física (vigencia no mayor de 60 días).• Cedula de Identificación Fiscal RFC, donde muestre el domicilio fiscal• Entregar Carta de Solicitud de Pago Mediante Transferencia o Depósito Bancario, en papel membretado original de la empresa que representa la persona física, con firma autógrafa.• Copia del Estado de Cuenta donde se confirme el nombre del beneficiario, número de cuenta y Cuenta Clabe, (vigencia no mayor a 60 días).16. PERSONA MORAL<ul style="list-style-type: none">• Acta constitutiva escaneada• Carta de datos bancarios en hoja membretada, original y firma autógrafa del Representante Legal.• Copia de estado de cuenta donde se muestre nombre de la cuenta y clabe, actual (vigencia no mayor de 60 días).• Comprobante de Domicilio de la Empresa (vigencia no mayor de 60 días).• Copia de poder notarial del Representante Legal.• Identificación Oficial vigente (INE o PASAPORTE) del Representante Legal, quién firma la carta de datos bancarios.

Forma y Datos de Facturación

- Cedula de Identificación Fiscal RFC, donde muestre el domicilio fiscal.

Forma de Pago

El pago por el suministro de bienes se realizará en moneda nacional, mediante transferencia de fondos o cheque dentro de los **20** (veinte) días naturales contados a partir de la entrega y aceptación de la factura correspondiente previa entrega del acta recepción de bienes, así como los documentos en que conste la debida recepción de **"LOS BIENES"** a entera satisfacción del CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de **"LOS BIENES"** contratados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de las penas convencionales a que, en su caso, haya sido acreedor.

"EL CENACE" no otorgará anticipos para el suministro de bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir la factura correspondiente con el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

Penas Convencionales

Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
X		0.5%	<p>"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CENACE" una pena convencional equivalente al 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el importe de "LOS BIENES" no recibidos oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".</p> <p>La suma de dichas penalizaciones no excederá del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto del CONTRATO; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, "EL CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO o rescindirlo en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que "EL CENACE" descunte el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.</p>	Departamento de Finanzas



Deducciones					
Aplica		"EL CENACE" aplicará a "EL PROVEEDOR" deducciones al pago de "LOS BIENES" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el CONTRATO. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las deducciones serán documentadas y calculadas por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" . La suma de dichas deducciones no excederá del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto del CONTRATO; en caso de que la suma de deductivas rebase este monto, "EL CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO o rescindirlo en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que "EL CENACE" descunte el importe de las deductivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.			
SI	NO				
	X				
Aplica		Porcentaje (%) o Importe	Forma	Concepto	Responsable de Aplicar las deductivas
SI	NO				
	X	No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Aplica		Prorrogas
Si	No	
	X	No aplica

Aplica		Devoluciones
Si	No	
	X	No aplica